BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO XC **Neuquén, 16 de Marzo de 2012** **EDICION Nº 3289**

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministro de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo:	**Dr. CLAUDIO GABRIEL GASTAMINZA**
Ministra de Gobierno, Educación y Justicia:	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**
Ministro de Economía y Obras Públicas:	**Cr. OMAR GUTIÉRREZ**
Ministro de Desarrollo Territorial:	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. ALFREDO JOSÉ RODRÍGUEZ**
Ministro de Salud:	**Dr. RUBÉN OMAR BUTIGUÉ**
Ministro de Energía, Ambiente y Servicios Públicos:	**Ing. GUILLERMO ANÍBAL COCO**

Dirección y Administración:
Manuel Belgrano Nº 439
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2011

1733 - Declara cumplidas las obligaciones de compra por la Sra. Juana Milla Huaiquinao por el Lote 4, Mza. I de la localidad de Taquimilán, Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén.

Decretos Sintetizados a partir del 10-12-2011 al 31-12-2011

0196 – Acepta los fondos asignados del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca e Incrementa el Presupuesto General Vigente del Centro PYME-ADENEU.

AÑO 2012

0147 – Aprueba el Convenio suscripto el 28 de diciembre de 2011, entre la Provincia del Neuquén y la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), denominado “Convenio sobre Cooperación Mutua e Intercambio de Información”.

0176 – Designa al Subsecretario de Ingresos Públicos, Lic. Alejandro Rodrigo Monteiro, como representante de la Provincia del Neuquén, para participar de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de CORDINEU S.E..

0177 – Designa a la Cra. María Laura Vilche y al Cr. Marcelo Julián Raimondo, como Directores de CORDINEU S.E. en representación del Capital Social Provincial, y la Cra. María Vaqueiro de Albiger, como Síndico de CORDINEU S.E. en representación del Poder Ejecutivo.

0192 - Autoriza y aprueba la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de personas de las localidades de Añelo y Andacollo, en tareas de maestranza de las Delegaciones del Registro Civil.

0200 – Autoriza y aprueba la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios del Sr. Favio Daniel Jara para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Estadística y Censos.

0201 – Autoriza y aprueba la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios del Sr. Javier Roberto Carrón para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Estadística y Censos.

0267 – Designa al Ministro de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo, Dr. Claudio Gabriel Gastaminza, como representante titular de la Provincia del Neuquén ante el Consejo Federal de Seguridad Vial y al Director Provincial de Seguridad Vial, Dr. Vicente Rodolfo Aiello, como suplente.

0272 – Designa a partir del 10 de diciembre de 2011 hasta el 10 de diciembre de 2015 como delegado titular de la Provincia del Neuquén ante la Organización Federal de los Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI), al Ing. Alex Daniel Valdez.

0274 – Designa al Sr. Ángel Miguel Peralta como Vocal Titular y al Sr. Iván Gastón Reyes Neira como Vocal Suplente, para integrar la Junta de Disciplina de la Secretaría de Gestión Pública del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo.

0275 – Designa a Representantes Titulares para conformar la Comisión Paritaria por parte del Poder Ejecutivo Provincial que tendrá por objetivo discutir, analizar y establecer un Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la Subsecretaría de Trabajo.

0276 – Designa al Ministro de Desarrollo Territorial, Prof. Elso Leandro Bertoya, como Representante Titular y al Subsecretario de Producción, Ing. Javier Francisco Van Houtte, como Representante Suplente, para que en nombre y representación del Poder Ejecutivo Provincial, concurran en forma indistinta a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias que convoque la Corporación Forestal Neuquina S.A..

0277 – Designa al Subsecretario del COPADE, Lic. Diego Sebastián González, como Representante Titular ante el COFECyT, a la Coordinadora Provincial de Ciencia Tecnología e Innovación Territorial, Ing. Agr. Valeria Sigal Escalada y a la Directora General de la Unidad de Vinculación Científica y Tecnológica, Dra. Paula Salinas, como Representantes Alternos ante el COFECyT.

0278 – Constituye un Fondo Permanente de Caja a favor de cada una de las áreas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social, por un monto mensual específico desde el mes de febrero al mes de junio del 2012.

0284 – Aprueba los Programas Sociales a ejecutarse por el Ministerio de Desarrollo Social y sus

memorias descriptivas, por el período de enero a mayo 2012, sobre las políticas públicas de Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y de la Familia.

0286 – Otorga un ANR al Fondo Complementario de Asistencia Ocupacional (FO.C.A.O.), por el mes de febrero 2012, para continuar con las políticas de contención social a la desocupación laboral.

0287 – Otorga un ANR a Emprendimientos Hidroeléctricos Sociedad del Estado Provincial o Emhidro S.E.P. destinado a gastos de funcionamiento.

0288 – Autoriza desde el 25 de marzo al 05 de abril del 2012, al Subsecretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Tec. Ricardo Dardo Esquivel y al Coordinador Técnico, Ing. Nelson Raymundo Damiani del Ministerio de Energía, Ambiente y Servicios Públicos, a asistir al curso de "Tratamiento y Tecnologías para el reciclaje de Agua y su Reutilización en Fracturación Hidráulica en la Explotación del Shale Gas" a realizarse en Canonsburg, Estados Unidos, los días 28 y 29 de marzo de 2012.

0289 – Promueve con efectividad a las cero horas del día 01 de enero de 2012, al personal policial de la planta permanente.

0290 – Autoriza a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 01/2012 para la contratación del servicio de limpieza con destino a las dependencias del Ministerio de Energía, Ambiente y Servicios Públicos.

0291 – Otorga un ANR a Hidrocarburos del Neuquén S.A. destinados a funcionamiento.

0293 – Otorga un ANR a Hidrocarburos del Neuquén S.A., para gastos de capital destinados al montaje y construcción de la planta de almacenamiento en Villa Traful y la construcción de la etapa I de la red de gas a la Comunidad Vera en la localidad de San Martín de los Andes.

0297 – Adhiere a lo dispuesto por el Artículo 61º de la Ley Nacional 26728 que aprueba el Presupuesto General de la Administración Pública Nacional, mediante el cual se prorrogan para el Ejercicio 2012 las disposiciones contenidas en los Artículos 1º y 2º de la Ley Nacional 26530.

0298 – Otorga Personería Jurídica a la Fundación Escuela de los Andes, con domicilio legal en la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén.

0299 – Otorga Personería Jurídica a la "Cámara de Hoteleros, Gastrónomicos y Actividades Afines de Caviahue", con domicilio legal en la ciudad de Caviahue, Provincia del Neuquén.

0300 – Designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud, al Dr. Jorge Alberto Mamy en el cargo de "Médico Psiquiatra" del Hospital Bouquet Roldán.

0301 – Designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud, a la Srta. María Elena Brizuela en el cargo de "Médico Pediatra" del Hospital Chos Malal.

0302 – Reconoce como legítimo abono el pago de la indemnización por Artículo 45º del E.P.C.A.P.P., a favor de la ex agente Norma Edith Villar.

0303 – Asigna un ANR a favor de los Municipios y Comisiones de Fomento destinado a solventar los gastos que demande el cumplimiento del Sub-Programa "Asistencia e Informes al Turista".

0304 – Fija los nuevos valores de las Tasas de Reinspección Bromatológica.

0305 – Modifica el Artículo 12º del Decreto Nº 826/64 -Reglamentario de la Ley 263- y todas aquellas normas modificatorias del mismo.

0306 – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Gustavo Ariel Rodríguez contra el Acta Nº 13 de la CIAP y Anexo I y posteriormente contra la Resolución Nº 76/11 de la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones.

0308 – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Cristian Hernán Figueroa ante el Poder Ejecutivo Provincial, por el cual solicita el pago por daños y perjuicios en virtud de la cesantía aplicada en el Decreto Nº 1406/07.

0309 – Aprueba el otorgamiento de un ANR a favor de la Asociación Criadores de Cabra de Angora de Neuquén, Asociación Civil, con domicilio en la localidad de Paso Aguerre, por única vez, destinado a la compra de 140 tanques tricapa de 1.100 Lts. cada uno, para almacenamiento de agua.

0310 – Da de baja al personal mensualizado designado por Decreto Nº 470/2011.

0311 – Rechaza en todas sus partes el recurso administrativo formulado por la agente Silvia Andrea Fernández contra la Resolución Nº 623/11

del CPE.

0312 – Deja cesante de los cuadros de la Administración Pública Provincial, al agente Osvaldo Ernesto Fernández, por abandono de cargo.

0314 – Otorga un ANR a distintas Municipalidades, con destino a financiar gastos corrientes de perentorio cumplimiento del mes de febrero de 2012.

0315 – Asigna Grupo "C" a la Escuela Primaria Nº 352 de San Martín de los Andes.

0316 – Reencasilla al personal policial, a partir del 01 de enero de 2011, en la Jerarquía de Oficiales Ayudantes (JS-1) del Cuerpo Penitenciario – Escalafón Custodia de la Planta Permanente.

0317 – Faculta a la Subsecretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE), para que a través de la Coordinación de Ciencia, Tecnología e Innovación Territorial, participe como fundador de la Fundación Red Regional de Innovación Tecnológica y Productiva del Neuquén.

0318 – Deja sin efecto los Artículos 3º, 4º y 5º del Decreto Nº 754/11.

0319 – Adjudica en venta al Consorcio de Administración del Parque Industrial Neuquén en las condiciones establecidas por la Ley 263 y su Decreto Reglamentario Nº 826/64, la tierra fiscal identificada como Lote 5, Mza. F de la localidad de Neuquén.

0320 – Reconoce como legítimo abono el pago de la indemnización regulada por el Artículo 45º del E.P.C.A.P.P., a favor de la ex agente Mirta Susana Carrupán.

0321 – Designa al Sr. Carlos Andrés Lucero en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud, en el puesto de Auxiliar Administrativo del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

0323 – Rectifica el Artículo 2º del Decreto Nº 2025/11, donde crea 38 horas cátedra a 4to. Año División "C", Turno Tarde del Colegio Santa Teresa de Jesús de la ciudad de Neuquén.

0324 – Autoriza la contratación de los servicios profesionales del Dr. José Antonio Sabatte, médico especialista en Medicina Laboral, para desempeñarse como médico laboral del Ministerio de Energía, Ambiente y Servicios Públicos.

0325 – Acepta la renuncia de la Oficial Subinspector Claudia Mabel Córdoba, a partir de las cero horas del día 23 de noviembre de 2011.

0326 – Dispone la cesación de los servicios del Comisario Mayor Gerardo Horacio Escobar y pase a Retiro Obligatorio.

0327 – Dispone la cesación de los servicios del Sargento Oscar Enrique Ahumada y pase a Retiro Obligatorio.

0328 – Dispone la cesación de los servicios del Sargento Carlos Norberto Luengo y pase a Retiro Obligatorio.

0329 – Limita los servicios del personal policial, quienes pasarán a Retiro Obligatorio.

0330 – Dispone la cesación de los servicios del Comisario Inspector Don Néstor Humberto D´Abramo y pase a Retiro Obligatorio.

0331 – Dispone la cesación de los servicios del Comisario Inspector Don Jorge Luis Curiman y pase a Retiro Obligatorio.

0332 – Limita los servicios del personal policial, quienes pasarán a Retiro Obligatorio.

0333 – Dispone la cesación de los servicios del Comisario Mayor Don Juan Carlos Escobar y pase a Retiro Obligatorio.

0334 – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Olga Edith Molina ante el Poder Ejecutivo Provincial contra la disposición Nº 320/11 del ISSN.

0335 – Hace lugar al reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Eduardo Herman contra la Resolución Nº 1403/10 de Jefatura de Policía siendo aplicable el Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial y la Resolución Nº 1372/95.

0336 – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Graciela Cristina Careta contra el Decreto Nº 1088/11.

0337 – Declara cumplidas las obligaciones de compra por la Sra. Islandia Valdez del Lote 4 de la Mza. 11 de la localidad de Varvarco, Provincia del Neuquén y otorga el respectivo Título de Propiedad.

0338 – Declara cumplidas las obligaciones de compra por el Sr. Alberto Martín del Lote 7 de la Mza. J6 de la localidad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén y otorga el respectivo Título de Propiedad.

0339 – Declara cumplidas las obligaciones de compra por el Sr. José Exequiel Castillo, del Lote 2 de la Mza. 22 de la localidad de Añelo, Provincia del Neuquén y otorga el respectivo Título de Propiedad.

0340 – Declara cumplidas las obligaciones de compra por la Sra. Claudia Alejandra Castilla del Lote 11 de la Mza. LXXVIII de la localidad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén y otorga el respectivo Título de Propiedad.

0341 – Declara cumplidas las obligaciones de compra por la Sra. Carlina Moyano del Lote 3 de la Mza. A de la localidad de Octavio Pico, Provincia del Neuquén y otorga el respectivo Título de Propiedad.

0342 – Declara cumplidas las obligaciones de compra por el Sr. Ángel Agustín Figueroa del Lote G de la Mza. XXIII de la localidad de Barrancas, Provincia del Neuquén y otorga el respectivo Título de Propiedad.

0343 – Declara cumplidas las obligaciones de compra por la Sra. Marisa Gabriela Fuentes del Lote 4a de la Mza. XIX de la localidad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén y otorga el respectivo Título de Propiedad.

0344 – Acepta el desistimiento efectuado por Duke Energy Cerros Colorados S.A., respecto del reclamo administrativo interpuesto ante el Poder Ejecutivo Provincial contra el Decreto Nº 2313/08 en relación al año 2009.

0345 – Acepta el desistimiento efectuado por Duke Energy Cerros Colorados S.A., respecto del reclamo administrativo interpuesto ante el Poder Ejecutivo Provincial contra el Decreto Nº 2313/08 en relación al año 2008.

0347 – Delega el Gobierno de la Provincia a partir del 05 de marzo del 2012 desde las 20:30 hs. y mientras dure su ausencia, en la Sra. Vicegobernadora de la Provincia, Dra. Ana María Pechén.

0348 – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Blas Neri Aguirre contra la denegatoria táctica de la ex Secretaría de Estado de Educación, Cultura y Deporte, respecto a la solicitud de reconocimiento de servicio como Jefe de Departamento de Transporte.

0349 – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Reston Muñoz contra la calificación que le fuera asignada por la Junta de Calificaciones y Promociones Policiales.

0350 – Hace lugar parcialmente al recurso interpuesto por la Sra. Carmela Yolanda Bonomo contra la Resolución Nº 0192/11 de la ex Secretaría de Estado de Seguridad tratada por la Junta de Calificaciones y Promociones Policiales.

0351 – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Ada Angélica Castillo mediante el cual solicita el pago de diferencias salariales con más los intereses correspondientes.

0352 – Hace lugar al recurso administrativo interpuesto por la Sra. Edith Beatriz Moreno contra las Resoluciones Nº 616/10 y Nº 866/10 del IPVU.

0353 – Rectifica en los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º del Decreto Nº 0973 de fecha 10 de junio de 2009, la categoría del agente Roberto Daniel Toloza.

0354 – Concede permiso al Geólogo Alberto Carlos Garrido para realizar tareas de relevamiento geológico - paleontológico en el área ubicada entre los Parajes de Balsa Huitrín y Pampa del Agua Amarga de la Provincia del Neuquén, durante el período del 05 de marzo al 28 de abril del 2012.

0355 – Concede permiso al Dr. Ramiro Barberena para realizar trabajos de investigaciones arqueológicas en el sector septentrional de la Provincia del Neuquén, Departamento Pehuenches, durante el período del 01 al 15 de marzo del 2012.

0356 – Aprueba la reforma del Artículo 2º del Estatuto Social de “NEU.DE.DIS.” (NEUQUÉN DEPORTE DISCAPACIDAD), con arreglo a las disposiciones de la Ley Provincial 077.

0357 – Convalida el Segundo Convenio Ampliatorio al Convenio Marco 2011, suscripto el 17 de octubre de 2011 entre el INDEC y la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos, para establecer la cooperación técnica entre ambos organismos a fin de llevar a cabo el Programa de Estadísticas de 2011 y en sus distintas actividades.

0358 – Baja de la Planta de Personal Mensualizado por Programa del Sr. Silvio Omar Sebaye y lo designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud en el Puesto de Enfermero del Hospital Dr. Eduardo Castro Rendón.

0362 – Establece que el Fiscal de Estado de la Provincia tendrá las atribuciones dispuestas para los Ministros respecto de la autorización, control y aprobación de Comisiones de Servicios realizadas dentro del territorio nacional, la autorización y aprobación de contrataciones y cualquier otra gestión de trámites administrativos o de inversión y administración de los fondos públicos asignados.

0372 – Declara Duelo Provincial por el término de tres (3) días, en honor a la memoria del Sargento Ayudante José Eduardo Aigo, quien perdiera la vida como consecuencia de una lesión de arma de fuego, en cumplimiento de su deber.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día veinte de abril del dos mil doce a las doce horas, el Agrim. Pedro Lucas Filippi, Ing. Civil, Mat. Prof. 26 Inc., dará comienzo a la operación de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado - Mina: "Yarabí Norte" - **Expte. N° 1135/1994**, cuya titularidad es de Ernesto Mario Bernadet Corbo, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 8 y 9, Sección V del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Dirección Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera de Primera Instancia.

2p 09 y 16-03-12

Manifestación de Descubrimiento de Potasio denominado "Neuken XIV" - **Expediente Nº 4802-00249 - Fº 164 - Año 2008**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Superficie: 3.000 Has.. Titular: Bunge Minera Sociedad Anónima - Servicios de Minería Sociedad Anónima. Daniel Pablo Orjales, D.N.I. N° 8.489.132, por la representación que ejerce de Bunge Minera S.A. (conforme Poder cuya copia se adjunta), una sociedad inscripta el 30 de marzo del 2007 en la IGJ, bajo el N° 5402 del Libro 35 de Sociedades por Acciones (cuyo estatuto ya obra en v/archivos), con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 501 de la ciudad de Buenos Aires y constituido a los efectos del proceso en calle José Mercado N° 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, y Juan Chediack, D.N.I. N° 11.367.591, por la representación legal que ejerce de Servicios de Minería S.A., en su carácter de Presidente del Directorio (conforme lo establece el estatuto social cuya copia se adjunta), una sociedad inscripta el 31 de octubre de 1995 en la IGJ, bajo el N° 7784 10188 del Libro 121 117, Tomo "A" de Sociedades Anónimas Nacionales, con domicilio legal en calle San Martín N° 575, 1º, Piso Of. "A" de la ciudad de Buenos Aires y constituido a los efectos del proceso en calle José Mercado N° 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, ante esta Autoridad Minera de Primera Instancia se presentan y, como mejor proceda, respetuosamente dicen: I. Antecedentes: Que mediante Expediente N° 2406/04 esta Autoridad Minera concedió un derecho de cateo a favor de Bunge Argentina S.A.; Que, Bunge Argentina S.A. ha autorizado a Servicios de Minería S.A., para que sea cotitular de los derechos resultantes del hallazgo que por la presente se declara en un cuarenta por ciento (40%) de acuerdo al documento que se adjunta; II. Manifestación de Descubrimiento en Condominio: Que, de conformidad con los antecedentes expuestos, Bunge Minera S.A. y Servicios de Minería S.A. vienen a efectuar Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Potasio en el Departamento de Pehuenches, Provincia del Neuquén, en el ámbito del cateo concedido mediante Expediente Nº 2406/04; Que dicha Manifestación de Descubrimiento se efectúa en condominio entre las siguientes empresas y proporciones (i) Bunge Minera S.A. sesenta por ciento (60%) y Servicios de Minería S.A. cuarenta por ciento (40%); Que el punto de la Manifestación de Descubrimiento ha quedado determinado en las Coordenadas Posgar latitud S. 37°20'16" y longitud O. 69°27'50"; Que se acompaña Muestra Legal del mineral descubierto que fuera extraída de la perforación YPF Nq ChSN x-432; Que la mina llevará el nombre de "Neuken XIV"; III. Solicitud de un Área de Indisponibilidad: Que requerimos un área de indisponibilidad de 3.000 hectáreas de superficie comprendida entre los vértices que identificamos a continuación mediante Coordenadas Posgar: Vértice 1: Latitud S. 37°19'06" y longitud O. 69°30'28"; Vértice 2: Latitud S. 37°19'07" y longitud O. 69°27'05"; Vértice 3: Latitud S. 37°22'21" y longitud O. 69°27'06"; Vértice 4: Latitud S. 37º22'21" y longitud O. 69°30'29". IV. Documentación que se Adjunta: Que se acompaña adjunto a la presente la siguiente documentación: Poder autorizado por el Escribano Zinny, Titular del Registro Notarial N° 161 de la ciudad de Rosario, el 11 de julio del 2007, mediante Escritura N° 73 por el cual Bunge Minera S.A. facultó al Sr. Daniel Orjales para que en forma individual la represente ante esta Dirección de Minería de Neuquén, Esta-

tuto social de Servicios de Minería S.A.; Autorización de Bunge Minera S.A. a Servicios de Minería S.A. para que manifieste este hallazgo en condominio; Muestra Legal del mineral descubierto; Dibujo para que se identifique con mayor claridad la ubicación y la superficie del área de indisponibilidad solicitada en el apartado III anterior; Sellado Provincial de Ley. V. Petitorio: Que por todo lo expuesto, solicito a esta Autoridad Minera de Primera Instancia que: Tenga presente la Manifestación de Descubrimiento efectuada; Otorgue el área de indisponibilidad solicitada; Oportunamente, registre la Mina de Potasio bajo el nombre de "Neuken XIV" en condominio; sesenta por ciento (60%) a favor de Bunge Minera S.A. y cuarenta por ciento (40%) a favor de Servicios de Minería S.A.. Proveer de conformidad que, será Justicia. Hay dos firmas ilegibles cuyos sellos dicen: Servicios de Minería S.A., Lic. Juan Chediack, Presidente, Bunge Minera S.A., Apoderado. Recibido en mi oficina hoy once de agosto del dos mil ocho, trece horas treinta minutos. Cargo N° 175. Muestra Legal N° 053. Sellado $28,00. Acompaña croquis; Nota. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de noviembre de 2011. La superficie de 3.000 Has. solicitada para el área de indisponibilidad a la Manifestación de Descubrimiento de Potasio denominada Neuken XIV, tramitada bajo Expediente N° 4802-00249/2008, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 4, 5, 6 y 7, Fracción C, Sección XXX del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5867882,38 e Y=2458900,96. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un rectángulo midiendo sus lados mayores 6.000 metros con un azimut de 0º y sus lados menores 5.000 metros con un azimut de 90°. El vértice Noroeste del área de indisponibilidad se define en las intersecciones de Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5870006,18 e Y=2454999,92. Superficie afectada es dominio fiscal provincial y fuera del dominio fiscal a Fs. 67. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Marcos Demian Saccoccia, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de noviembre de 2011. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamado por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3º. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 25 de noviembre de 2011. Registro Número Veintiuno (21). Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 09, 16 y 23-03-12

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia, a cargo del Dr. Darío D. Signorile, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día diecinueve de marzo del año dos mil doce a las diez horas, el Ing. Ángel Zingoni, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Bentonita - Mina: "San Antonio" - **Expte. N° 912 - Año 2002**. Titular: Carolina Valeria Leschevich y Sergio Antonio Ferreyra, con una superficie de 24 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 24, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 09 y 16-03-12

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia, a cargo del Dr. Darío D. Signorile, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día veintitrés de marzo del año dos mil doce a las trece horas, el Agrim. Pedro Lucas Filippi, Ing. Civil, Mat. 26 Inc., dará comienzo a la operación de mensura de la

Manifestación de Descubrimiento de Baritina y Estroncio - Mina: "Abuelo Herminio" - **Expte. N° 064/2000**, cuya titularidad es de Julio César Arriagada, con una superficie de 9 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 6, Fracción A, Sección XXXI del Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera de Primera Instancia.

2p 09 y 16-03-12

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia, comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día diecinueve de marzo del dos mil doce a las doce horas, el Agrim. Ángel O. Zingoni, Mat. 266, Neuquén, dará comienzo a la operación de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Bentonita - Mina: "San Marcos" - **Expte. N° 910/2002**, cuya titularidad es de Sergio A. Ferreyra y Carolina Leschevich, con una superficie de 171 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 17 y 24, Fracción "B", Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera de Primera Instancia.

2p 09 y 16-03-12

Edicto Mina Vacante

Solicitud de Mina Vacante de Bentonita denominada "San Pedro" - Expediente N° 271/2001 - Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Solicitante Buntech Argentina S.R.L. - **Expediente 967/2011**. Alfredo Nicolás del Mónaco, con documento Libreta de Enrolamiento 4.379.421, domiciliado en Ingeniero Antonio Arcos 2.671, ciudad de Buenos Aires, en representación de Buntech Argentina S.R.L., con domicilio real en Avenida Roque Sáenz Peña 720, Piso 5º "A" de la ciudad de Buenos Aires, se dirige al Sr. Director a fin de solicitar para dicha empresa la concesión de la Mina de Bentonita "San Pedro", Expediente 271/2001, la que se encuentra vacante. Se adjuntan: Comprobante de depósito en Cuenta 105/19 por pesos 1.350. Sellado por pesos 3.000 por tasa de solicitud de mina vacante. Copia legalizada del poder otorgado al suscripto por Buntech Argentina S.R.L.. Hay una firma ilegible con la aclaratoria que dice: Alfredo Nicolás del Mónaco. Recibido en mi oficina hoy siete de febrero de dos mil once, doce horas cuarenta y tres minutos. Cargo N° 005. Acompaña sellado $3.000, Boleta Depósito $1.350; fotocopia Poder N° 175. Firmado Carlos Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de septiembre de 2011. A los fines previstos por el Artículo 66° del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Firmado: Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera de Primera Instancia.

3p 09, 16 y 23-03-12

Edicto de Pedido de 12 Pertenencias. Yacimiento de Oro Diseminado - Denominada : "C° Guanaco" - **Expediente N° 2871/1999**, Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Titular: CORMINE S.E.P.. A la Autoridad Minera de mi mayor consideración: Quien suscribe Ing. Pedro Lucas Filippi, en su carácter de Perito Agrimensor se dirige a Ud. a los fines de denunciar la Labor Legal de la Mina Cerro Guanaco, por encargo de su titular. La que consta en un afloramiento de coladas Andesiticas que ponen de manifiesto un desiminado de Pirita y Oro. La Labor Legal de define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X=5.880.454 e Y=2.353.578. El cuerpo de pertenencias está formado por doce pertenencias, con una superficie de 100 Has. cada una y de forma cuadrada, con una superficie total de 1.200 Has.. Pertenencia N° 1: De forma cuadrada de 1.000 m. de longitud del lado orientadas de Norte a Sur y de Este a Oeste. Superficie 100 Has.. El vértice Noroeste de las pertenencias se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X=5.881.608 e Y=2.351.912. Pertenencias N° 2, 3 y 4: Iguales a las Pertenencias N° 1 y ubicadas al Este de la misma. Pertenencias N° 5, 6, 7 y 8: Iguales a las Pertenencias 1, 2, 3 y 4 y ubicadas

al Sur de las mismas. La Labor Legal se ubica dentro de la Pertenencia N° 11. Pertenencias N° 9, 10, 11 y 12: Iguales a las Pertenencias 5, 6, 7 y 8 y ubicadas al Sur de las mismas. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay dos firmas ilegibles y una aclaratoria que dice: Martín Irigoyen, Abogado - Liquidador Cormine y Pedro Lucas Filippi, Ingeniero Civil, Mat. P. 26 Inc., CUIT 20-05489129-7. Recibido en mi oficina hoy ocho de julio dos mil ocho, trece horas cincuenta minutos. Acompaña croquis. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de agosto de 2008. La superficie de 1.200 Has. solicitada para 12 pertenencias, correspondiente a la Mina de Oro Diseminado, denominada C° Guanaco, tramitada por Expediente 2871/99, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 24 y 4, Fracción B y C de la Sección XXXIII del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X=5880454 e Y=2353578. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado, midiendo 1.000 metros de longitud, siendo el acimut de su lado Norte de 90°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X=5881608 e Y=2351912. Superficie de la pertenencia 100 Has.. Pertenencias N° 2, 3 y 4: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coinciden totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Norte de las Pertenencias Nº 6, 7 y 8. Pertenencia N° 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 5 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 1 y ubicada al Oeste de la Pertenencia N° 6. Pertenencias 6, 7 y 8: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 5, ubicadas Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide con el lado Este de pertenencia inmediata anterior, ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 2, 3 y 4 al Norte de las Pertenencias N° 10, 11 y 12. Pertenencia N° 9: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 5, ubicada al Sur de la misma de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 9, coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 5, ubicada al Oeste de la Pertenencia N° 10. Pertenencias 10, 11 y 12: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 9, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior, ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 6, 7 y 8. La Labor Legal se sitúa en la Pertenencia Nº 11. Superficie total del cuerpo de pertenencias 1.200 Has.. Superposiciones: Zona de Seguridad de Frontera Dto. N° 1182/87. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 25 de agosto de 2008. Reponga el solicitante, la suma adeudada de $3,40. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería), llamado por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículos 84° ídem). Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera de Primera Instancia.

3p 09,16 y 23-03-12

"Expediente con Declaración de Perención de la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expte. Nº	Nombre	Sustancia	Departamento Ubicación	Observaciones
4802-623/2009	Constancia	Sin especificar	Sin especificar	Resol. Nº 62/11 del 21/10/2011

Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 09, 16 y 23-03-12

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Artículo 9º inc. 1º del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472, Zapala, Tel./Fax: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental realizado por la Consultora Ambiental Lic. María Isabel Casé, en representación de Alfredo Alejandro Tirachini, como titular, con domicilio legal en Brown 172 de la ciudad de Neuquén, correspondiente a una Cantera de Áridos que tramita en dicha Dirección bajo el Expediente N° 4802-1057/2011. Dicho Informe tramita a su vez por **Expediente N° 4802-1057/2011-00001/2012** "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera - etapa de explotación". El titular iniciará las tareas de aprobarse el Informe de Impacto Ambiental. Dicho emprendimiento se ubica en la Cartografía Oficial con las siguientes Coordenadas Gauss Kruger (Posgar 94) de su vértice NO: X: 5.675.494,05 e Y: 2.483.309,74; vértice NE: X: 5.675.466,73 e Y: 2.483.811.97; vértice SE: X: 5.674.467,66 e Y: 2.483.709,95; vértice SO: X: 5.674.562,46 e Y: 2.483.179,76, Lotes 1, 32 de la Sección IX-V de los Departamentos Confluencia y Picún Leufú. Se accede al lugar desde la localidad de Zapala, por la Ruta Nacional N° 22 hasta la intersección con la Ruta Provincial Nº 17, por la que se recorren 16 km. en dirección Sur hasta alcanzar un camino de usos mineros, de ripio y en buen estado por el que se recorren 2 km. hasta llegar a la cantera. Características del Proyecto: El proyecto se centra en una explotación a cielo abierto, en donde se desarrollará con un diseño de trincheras de 50 metros de ancho. La remediación consistirá en estabilización de taludes, relleno de cavas provocadas por extración de material y su posterior etapa de renivelación, observando la pendiente regional, se cumplimentará la disposición de capas de material fino de destape en la última etapa de rellenado. Se eliminarán todas las escombreras y depósito de material removido al momento de abandonar la explotación. Se procederá a una adecuada planificación de las pendientes para minimizar los efectos de la erosión eólica e hídrica, las cuales se verán incrementadas ante los movimientos de suelo y eventual remoción de cobertura vegetal que implica la explotación. Todas las tareas se realizarán con una topadora y una cargadora frontal. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los (20) veinte días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera de Primera Instancia.

1p 16-03-12

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Artículo 9º inc. 1º del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472, Zapala, Tel./Fax: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental realizado por la Consultora Ambiental Lic. María Isabel Casé, en representación de Jorge Luis Fernández Barrio, como titular, con domicilio legal en Av. Arrayanes Nº 305 de la ciudad de Villa La Angostura, correspondiente a una Cantera de Dolomita, que tramita en dicha Dirección bajo el Expediente N° 2043/2003. Dicho Informe tramita a su vez por **Expediente N° 2043/2003-00001/2011** "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera - etapa de explotación". El titular iniciará las tareas de aprobarse el Informe de Impacto Ambiental. Dicho emprendimiento se ubica en la Cartografía Oficial con las siguientes Coordenadas Gauss Kruger (Posgar 94) de su vértice NE: X: 5730542.67 e Y: 2414064.67, Lote 12 de la Sección XIII del Departamento Picunches. Se accede al lugar desde la localidad de Zapala, por la Ruta Provincial Nº 14 en dirección Norte por la que se recorren 45 km. hasta alcanzar un camino de usos minero, de ripio y en buen estado por el que se recorren 2 km. hasta llegar a la cantera. Características del Proyecto: El proyecto se centra en una explotación a cielo abierto, en donde se desarrollarán bancos escalonados realizando la extracción, clasificación y

acopio dentro del área de la cantera. Se acopia el suelo vegetal en el borde SW para su posterior utilización, en la etapa de remediación, la misma consiste en el relleno de los escalones formados, imitando la morfología del terreno y observando la pendiente regional. Todas las tareas se realizarán con una topadora y una cargadora frontal. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los (20) veinte días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 16-03-12

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472 de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Alina Griselda Sierra, DNI 29.547.158, en representación de la firma Estudio de la Tierra y Servicios Ambientales S.A., con domicilio real y legal en Salto Grande Nº 3.444 de la ciudad de Neuquén, correspondiente a una Cantera de 3º categoría, para la etapa de explotación según el Anexo III tramitado en dicha Dirección a nombre de Norberto Donoso Reyes, titular del yacimiento, domiciliado en Paraje Rincón del Colorado, Octavio Pico, Provincia del Neuquén, a cargo de la explotación del mismo bajo el Expediente Minero N° 4802-1117/11, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", **4802-1117/11-00001/2012**. El emprendimiento cuya tarea de explotación se dará comienzo de aprobarse el Informe, se ubica dentro de la Parcela Catastral Nº 3.709, Matrícula 03RR00937090000, propiedad del Estado Provincial en el Departamento Pehuenches. La explotación se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger X=5.829.590,13 Y=2.551.574,06. Al lugar se accede: Por la Ruta Provincial Nº 6 a unos 3.600 metros aproximadamente al Este de la intersección con la Ruta Provincial Nº 8, sobre la margen Sur se ubica el camino de acceso al predio. Características del Proyecto: La explotación de la cantera se realizará a cielo abierto, con medios mecánicos. Procediendo con las actividades de destape, acopio y transporte de material. No se abrirán caminos de acceso. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera de Primera Instancia.

1p 16-03-12

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472 de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Pedro Augusto Brissio, DNI 27.894.422, en representación de la firma Confluencia Ambiental, con domicilio real en Lorenzo Crease N° 393 y legal en Ceferino Namuncurá N° 1.759 de la ciudad de Neuquén, correspondiente a la cantera de 3º Categoría, para la etapa de explotación según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección, a nombre de Carlos Parada, titular del yacimiento, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen 305 en la ciudad de Rincón de los Sauces, a cargo de la explotación del mismo, bajo **Expte. Minero N° 3452-436/07** "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el Informe, se ubica dentro del Lote XV, Fracción D, Sección XXVII, propiedad del Estado Provincial, en el Departamento Añelo. La explotación se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger X=5.757.577 Y=2.515.829. Al lugar se accede: Por la Ruta Provincia N° 7, 3,2 km. en dirección Noroeste de la localidad de Añelo, sobre la margen Este se ubica la entrada al predio. Características del Proyec-

to: La cantera es una explotación de calcáreo o también conocido localmente con el nombre de caliche o conglomerado petrocálcico, se utilizará para el mejoramiento y consolidación de caminos y picadas de acceso a yacimientos de hidrocarburos. El material extraído no se le aplicará ningún tratamiento, así como se lo extrae es depositado sobre las bateas de transporte para ser retirados de la pertenencia. El transporte del material se realizará por empresas o propietarios de camiones que oferten el servicio. Para dicha tarea se contará con 1 máquina cargadora y 1 máquina topadora. Las observaciones y comentarios a la actualización al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera de Primera Instancia.

1p 16-03-12

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia, a cargo del Dr. Darío D. Signorile, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día once de abril del año dos mil doce a las catorce horas, el Ing. Pedro Lucas Filippi, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Azufre Biogénico y Cobre Sedimentario Diseminados - Mina: "Los Carrizos Norte" - **Expte. N° 481 - Año 2006**. Titular: González Oscar Horacio - González Martín Jesús, con una superficie de 3.000 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 2 y 3, Fracción C, Sección XXX del Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 16 y 23-03-12

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia, a cargo del Dr. Darío D. Signorile, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día treinta de marzo del año dos mil doce a las doce horas, el Ing. Pedro Lucas Filippi, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Azufre - Mina: "Martín" - **Expte. N° 11369 - Año 1983**. Titular: Ernesto Mario Bernadet Corbo, con una superficie de 99 Has. 96 As., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 7-10, Fracción C, Sección XIII del Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera de Primera Instancia.

2p 16 y 23-03-12

Edicto de Pedido de 03 Pertenencias. Yacimiento de Arcilla denominada: "Abril Lucía" - **Expediente N° 391/2006**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Laura Natalia Rojo. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Por medio de la misma vengo a presentar la correcta demarcación de las pertenencias mineras así también adjunto plano indicativo con Coordenadas Gauss Kruger (Posgar 94) V1: X=5696594.02 Y=2417036.46; V2: X=5696597.70 Y=2417190.10; V3: X=5696495.99 Y=2417369.03; V4: X=5696577.24 Y=2417415.94; V5: X=5696577.24 Y=2417629.43; V6: X=5696261.52 Y=2417628.62; V7: X=5696261.64 Y=2417561.61; V8: X=5696026.42 Y=2417561.61; V9: X=5696029.01 Y=2417177.47; V10: X=5696262.64 Y=2417177.47; V11: X= 5696349.01 Y=2417177.47; V12: X=5696252.90 Y=2417011; V13: X=5696262.27 Y=2417328.62; V14: X=5696518.95 Y=2417329.26. Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente. Firma ilegible que dice: Rojo, Laura Natalia, DNI 28.234.623. Recibido en mi oficina hoy doce de octubre del dos mil once, once horas cuarenta y tres minutos. Adj. una fs. de plano. Fdo. Dr. Marcos Demian Saccocia- Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 17 de noviembre de 2011. La superficie de 26 Cas., 13 As., solicitadas para las 3 pertenencias correspondiente a la Mina de Arcilla denominada Abril Lucía, tramitada por Expediente N° 3451-00391/2006, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 3 y IX, Fracción Grupo C de la Sección XI del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en la intersección de las Coorde-

nadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.696.441,00 e Y=2.417.036,46. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un polígono irregular, midiendo sus lados al Norte en dos partes, la primera con 153.69 metros de longitud y un azimut de 88 grados, la segunda con 160 metros de longitud y un azimut de 119 grados. El lado Este, en una parte con 256.68 metros de longitud, con un acimut de 180°. Al Sur en tres partes, la primera con 151.15 metros de longitud y un azimut de 270°, la segunda con 86.37 metros de longitud y un azimut de 0º, la tercera con 192.23 metros de longitud y un azimut de 240°. Al Oeste en una parte con 342 metros de longitud y un azimut de 4º. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.872.026,20 e Y=2.474.789.35. La superficie de la pertenencia es de 9 Has.. Pertenencia N° 2: Ubicada al Este de la Pertenencia N° 1, de manera tal que el lado Oeste de ésta, coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 1. Al Norte en tres partes, la primera con 46 metros de longitud y un azimut de 119°, la segunda con 94 metros de longitud y un azimut de 30°, la tercera con 213.49 metros de longitud y un azimut de 90°. Al Este en una parte con 315.73 metros de longitud y un azimut de 180° y al Sur en una parte con 300 metros de longitud y un azimut de 270°. La superficie de la pertenencia es de 8 Has. 99 As.. La Labor Legal se sitúa en esa pertenencia. Pertenencia N° 3: Esta pertenencia se ubica al Sur de las Pertenencias N°1 y N°2, coincidiendo parcialmente el lado Norte de ésta con el lado Sur de las pertenencias mencionadas, con una longitud de 384 metros y un azimut de 90°, el lado Este, en una parte con 235.22 metros de longitud y un azimut de 180°, el lado Sur en una parte con 384 metros de longitud y un azimut de 270°. El lado Oeste con 233.22 metros de longitud y un azimut de 0º. La superficie de la pertenencia es de 8 Has. 96 As.. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Carina Lis Larroque, Director de Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 23 de febrero del 2012. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° ídem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera de Primera Instancia.

3p 16, 23 y 30-03-12

CONTRATOS

SERVICIOS VIALES INTEGRALES S.R.L.

Contrato Social - Razón Social: SERVICIOS VIALES INTEGRALES S.R.L.. Domicilio: Santa Rosa 728 de esta ciudad de Neuquén. Fecha del Contrato Social: 06/10/2011. Modificación: 16/02/2012. Duración: 50 años. Socios: Rafael Leonardo Toscani, DNI 20.139.239, nacido 29/01/1968, argentino, divorciado, Ingeniero Mecánico, domiciliado en Santa Rosa 728, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Emilio Gabriel Angjelinic, DNI 23.439.656, nacido 05/12/1973, argentino, soltero, Abogado, domiciliado en la calle Alvear número 835, Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut. Contrato Social: La sociedad se denominará SERVICIOS VIALES INTEGRALES S.R.L. y tiene su domicilio social en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. Objeto: -Objeto- La sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades, por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país: a) Comercial: La compraventa, permuta, distribución, consignación, importación, exportación, representación y alquileres de todo tipo de maquinarias viales, agrícolas e industriales; b) Construcción: Constituye objeto de esta sociedad la realización de obras públicas y privadas, tales como la construcción de todo tipo de obras de ingeniería, arquitectura, viales, metalúrgicas y civiles. La construcción y refacción de toda clase de edificios y la realización y modernización de toda clase de instalaciones comerciales y/o industriales, todo ello en sus diversas formas y modalidades, ya sea directamente, por cuenta de terceros y/o asociada a terceros; c) Servicios: La prestación de servicios profesionales de ingeniería, de topografía, de transporte, de contratación de personal para terceros, conservación y mantenimiento de rutas provinciales y nacionales, calles municipales, atención y mantenimiento de instalaciones de superficies de producción petrolera o gasífera, limpieza y recolección de residuos. Capital Social: Pesos cincuenta mil ($50.000,00). Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de la Gerencia la que estará inte-

grada por el socio Emilio Gabriel Angjelinic. El cierre del ejercicio se producirá el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio en autos caratulados: "Servicios Viales Integrales S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 17996/11). Neuquén, 05 de marzo de 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 16-03-12

FINDER SERVICE
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de Cuotas Sociales

Entre Leonardo David Mansilla, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, de profesión comerciante, de 28 años de edad, titular del Documento DNI Nº 27.723.891, domiciliado en la calle Alberti N° 578 de Neuquén Capital, en adelante "El Cedente" y el Sr. Néstor Amador Sombra, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de 40 años de edad, con Documento DNI N° 22.093.199, con domicilio en calle Bs. As. 531 de Neuquén, en adelante "El Cesionario", convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales sujeto a las siguientes cláusulas: Primero: "El Cedente" en su carácter de socio integrante de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "FINDER SERVICE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio social en la Manzana 2, Casa 17 del Barrio Alto Godoy, II Etapa de la ciudad de Neuquén, constituida el 04 de diciembre de 2006 e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén, bajo el Nº 360, F° 8101/3105, Tº XX S.R.L, Año 2006; vende, cede y transfiere a "El Cesionario" la cantidad de 1.000 (mil cuotas sociales), que tiene y le pertenecen de la sociedad. La cesionaria acepta la cesión realizada. Segundo: La presente cesión y transferencia de cuotas se formaliza por el precio total y convenido de: a) Pesos cinco mil ($5.000) pagados a la suscripción del presente instrumento. Tercero: En consecuencia "El Cedente" transfiere al cesionario, todos los derechos que sobre las cuotas cedidas que tenía y le correspondían, por lo que desde ya subroga en el mismo lugar, grado y prelación que detentaba el cedente en la sociedad. Cuarta: Las partes convienen que el cedente con relación a lo cedido queda liberado de cualquier responsabilidad que surgiera por actos sociales celebrados con posterioridad a la cesión. Ambas partes convienen que la inscripción del presente estará a cargo de la cesionaria. Sexta: La presente cesión cuenta con la aceptación del Sr. Silvio Ariel Sanhueza, titular del DNI 24.659.993, quien es integrante de esta sociedad, detentando 600 cuotas sociales, por lo que a partir de ahora integrará la sociedad conjuntamente con el cesionario. Séptima: En este mismo acto, los socios acuerdan: 1) Designar al Sr. Néstor Amador Sombra como Gerente de la sociedad. 2) Autorizar al Dr. José Luis Bermúdez, Abogado, Mat. 1.451 CAPN, a tramitar la inscripción de la presente cesión de cuotas sociales, ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Se firman los ejemplares de ley de un mismo tenor y a un mismo efecto a los 30 días del mes de agosto de 2011, "FINDER SERVICE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Instrumento Modificatorio), de cesión de cuotas sociales de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Entre Leonardo David Mansilla, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, de profesión comerciante, de 28 años de edad, titular del documento DNI Nº 27.723.891, domiciliado en la calle Alberti Nº 578 de Neuquén Capital, en adelante "El Cedente" y el Sr. Claudio Marcelo Méndez Cerna, de nacionalidad chilena, de profesión comerciante, de 40 años de edad, de estado civil soltero, con documento DNI 92.545.786, con domicilio en calle Bs. As. 531 de Neuquén, en adelante "El Cesionario", a pedido del Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén, se reúnen a modificar el encabezado del instrumento de cesión exteriorizando el estado civil del Sr. Claudio Méndez Cerna, siendo el mismo soltero, y la cláusula Nº 1 (uno) de la cesión de cuotas sociales de la Sociedad de Responsabilidad Limitada de FINDER SERVICE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Por lo que se procede a modificar la cláusula Nº 1 del referido instrumento y se corrige la foliatura de inscripción del contrato social, siendo la correcta 3101/3105, Tº XX S.R.L., Año 2006. Quedando redactada finalmente de la siguiente manera: "Entre Leonardo David Mansilla, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, de profesión

comerciante, de 28 años de edad, titular del documento DNI Nº 27.723.891, domiciliado en la calle Alberti Nº 578 de Neuquén Capital, en adelante "El Cedente" y el Sr. Claudio Marcelo Méndez Cerna, de nacionalidad chilena, de profesión comerciante de 40 años de edad, de estado civil soltero, con documento DNI 92.545.786, con domicilio en calle Bs. As. 531 de Neuquén, en adelante "El Cesionario" convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales sujeto a las siguientes cláusulas:...". Cláusula Primera: "El Cedente" en su carácter de socio integrante de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "FINDER SERVICE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio social en la Manzana 2, Casa 17 del Barrio Alto Godoy II Etapa de la ciudad de Neuquén, constituida el 04 de diciembre de 2006 e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el Nº 360, F° 3101/3105, Tº XX S.R.L., Año 2006; vende, cede y transfiere a "El Cesionario" la cantidad de 1.000 (mil) cuotas sociales, que tiene y le pertenecen de la sociedad. La cesionaria acepta la cesión realizada.

1p 16-03-12

MEET FOOD S.R.L.

Contrato Social y Modificación

Socios: Cecilia Analía Alanis, de 30 años, soltera, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, DNI 28.224.413, domiciliada en calle Catriel 1.050, Dpto. 244, Módulo E1 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Mateo Iranzi, argentino, de 20 años, de profesión comerciante, DNI 40.067.339, domiciliado en calle Padre Jacinto Stabile 247 Dpto. 6, Planta Baja, ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Fecha de los Instrumentos, Contrato Social: 19 de agosto de 2011 y modificación 19 de septiembre de 2011. Razón Social: Meet Food S.R.L.. Domicilio: Ruta 7 Km. 5,5 Mercado Concentrador de Neuquén, Nave 1, Local 4 de la cuidad de Centenario, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, producción y comercialización de sustancias alimenticias. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir sus derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente contrato. Plazo de Duración: Noventa y nueve años. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos ocho mil ($8.000) divididos en ochenta cuotas de cien pesos ($100) cada una que los socios suscriben en el presente acto de la siguiente manera: Mateo Iranzi, sesenta y cuatro cuotas (64) o sea pesos seis mil cuatrocientos ($6.400) y Cecilia Analía Alanis dieciséis cuotas o sea, mil seiscientos pesos ($1.600), aportando los socios en este acto en dinero en efectivo el 25% de las cuotas sociales suscritas por cada uno, debiendo integrar el 75% restante en el plazo de dos (2) años. Representación y Administración de la Sociedad: Corresponde a uno o más Gerentes, socios o no, pudiéndose designar por los socios. Se designa como Gerente al socio Cecilia Analía Alanis. La fiscalización de la sociedad y su desenvolvimiento será privativa de todos los socios sin restricción alguna, a fin de controlar la marcha de los negocios sociales. La administración y representación estará a cargo del socio Cecilia Analía Alanis. Fecha de Cierre: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Dra. Graciela Noemí Mercau, Directora General del Registro Público de Comercio de Neuquén, en los autos caratulados: "Meet Food S.R.L. s/Inscripción Contrato Social", (Expte. 17817/11). Subdirección, 9 de marzo de 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 16-03-12

LOS CACHORROS
SOCIEDAD ANÓNIMA

Renuncia de Presidente Directorio, Designación de Directores y Distribución de Cargos. Por Acta de Directorio N° 22 de fecha 29/12/2011, renuncia a su cargo de Presidente el Sr. Julio Alberto Berardi, DNI 17.762.469 y convoca a Asamblea General Ordinaria para designación del nuevo Directorio para el 03/01/2012. Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 15 de fecha 03/01/2012, estando presente el 100% del capital social, se resolvió de forma unánime designar Directores a las siguientes personas: Eduardo Marcelo Berardi, DNI

17.030.071 y María Paula Alba de Larminat, DNI 23.328.385, para el período que comprende desde el 03/01/2012 hasta el 02/01/2014. Se resolvió distribuir los cargos de la siguiente manera: Presidente: Marcelo Berardi y Director Suplente: María Paula Alba de Larminat.

1p 16-03-12

TRANAGRO S.A.

TRANAGRO S.A.**,** comunica que según lo dispuesto por Asamblea General Ordinaria de fecha 14 de octubre de 2011 y reunión de Directorio de fecha 19 de octubre de 2011 se ha realizado la designación y distribución de cargos de los miembros del Directorio, el que queda conformado de la siguiente manera: Presidente del Directorio y Director Titular: Sr. Antonio Osvaldo Sánchez, DNI 27.725.826, domiciliado en Bandera de Los Andes 9849, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Provincia de Mendoza; Director Suplente: Srta. Analía Edith Sánchez, DNI 26.647.070, domiciliada en Bandera de los Andes 9849, Rodeo de La Cruz, Guaymallén, Provincia de Mendoza. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección del Registro Público de Comercio de esta Provincia, Dra. Graciela Noemí Mercau, Subdirección a mi cargo, en autos caratulados: "TRANAGRO S.A. s/Inscripción de Acta", (Expte. N° 18068/11). Subdirección, 05 de marzo de 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 16-03-12

MAJO S.R.L.

Contrato Social

Se hace saber que por Instrumentos Privados de fecha 01 de diciembre de 2011 y 16 de febrero de 2012, se ha constituido una sociedad denominada "MAJO S.R.L.". Socios: Maldonado José Alberto, argentino, de profesión comerciante, nacido el 30/10/1952, D.N.I. N° 10.151.193, de estado civil soltero, con domicilio en Ruta Nacional 23 de la ciudad de Los Menucos, Provincia de Río Negro; Moyano María Ofelia, argentina, de profesión comerciante, nacida el 21/03/1950, D.N.I. N° 5.790.736, de estado civil viuda, con domicilio en calle Tronador y Aguado s/n de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; y Maldonado Alejandro Fabián, argentino, de profesión comerciante, nacido el 29/05/1987, D.N.I. N° 32.974.806, de estado civil soltero, con domicilio en Ruta Nacional 23 de la ciudad de Los Menucos, Provincia de Río Negro; conforme a las siguientes cláusulas: Denominación y Domicilio Legal: La sociedad se denominará MAJO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, fijando el mismo en calle Alejandro Aguado N° 1.940 de la nombrada ciudad, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones y delegaciones en cualquier lugar del país o en el extranjero. Duración: Cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiéndose prorrogar dicho término por acuerdo de las tres cuartas (3/4) partes del capital social. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del exterior, las siguientes actividades: a) Explotación de estaciones de servicios, ventas de combustibles, lubricantes, sus productos, subproductos, accesorios y repuestos. b) Servicios de alojamientos en hoteles, hosterías y residenciales. c) Servicios de restaurante. Para la realización de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Capital Social: Se fija en la suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00), dividido en quinientas (500) cuotas iguales de pesos cien con 00/100 ($ 100,00) cada una, suscriptas de la siguiente manera: Maldonado José Alberto, suscribe doscientas (200) cuotas de valor nominal de pesos cien con 00/100 ($100,00) cada una, por una suma total de pesos veinte mil con 00/100 ($20.000,00); Moyano María Ofelia, suscribe doscientas (200) cuotas de valor nominal de pesos cien con 00/100 ($100,00) cada una, por una suma total de pesos veinte mil con 00/100 ($ 20.000,00) y Maldonado, Alejandro Fabián, suscribe cien (100) cuotas de valor nominal de pesos cien con 00/100 ($100,00) cada una, por una suma total de pesos diez mil con 00/100 ($10.000.00). Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social queda atribuida en forma indistinta a los socios, Maldonado José Alberto y Moyano María Ofelia, quienes

revestirán el cargo de Socio Gerente. Cierre del Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración. Garantía del Gerente: Los Gerentes, socios o no, deberán prestar en garantía del ejercicio de sus funciones, la suma de pesos cinco mil ($5.000.00), conforme el Art. 157 de la Ley 19550, a favor de la sociedad. La Garantía podrá consistir en sumas de dinero moneda nacional o extranjera depositadas en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad, fianzas, pagarés o avales bancarios. El presente edicto ha sido ordenado por la Dra. Graciela Noemí Mercau, a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en los autos caratulados: "MAJO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/ Inscripción Contrato Social", (Expte. Nro. 18237/12). Neuquén, 07 de marzo de 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 16-03-12

CONCRESUR S.R.L.

Inscripción de Estatuto Social

Por Escritura Número 5, Folio 11 de fecha 11 de enero de 2012, ante el Registro Notarial Número Dos de Centenario, Lance Newby Pattillo, estadounidense, nacido el 20 de noviembre de 1970, de profesión Administrador de Empresas, casado en primeras nupcias con Deborah Diane Wardlaw Baumruk, titular del Documento Nacional de Identidad número 94.157.833, con domicilio en Avenida del Trabajador 685 de la ciudad de Neuquén y Gustavo Héctor Gómez, argentino, nacido el 8 de abril de 1978, casado en primeras nupcias con María Carolina Laiolo, de profesión Contador Público Nacional, titular del Documento Nacional de Identidad número 26.419.776, con domicilio en San Juan Bosco 394 de la ciudad de Centenario, ambos mayores de edad, han decidido constituir una sociedad que se denomina "CONCRESUR S.R.L." y tiene su domicilio legal en ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: a) Construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, viviendas de toda clase por el sistema que en cada caso determine, turísticas y de esparcimiento, clubes de campo, barrios cerrados o abiertos, refacción o demolición de las obras enumeradas, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas públicas o privadas; b) Inmobiliaria: Mediante compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, tiempo compartido, leasing, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias, inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal, administración de propiedades inmuebles. Todos los actos jurídicos mencionados se refieren a inmuebles propios; c) Financieras: Mediante el asesoramiento, realización y/o administración de títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, tomar o prestar dinero con o sin garantía a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades a constituirse, financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de acciones. En todos los casos con recursos propios o de terceros. También podrá operar en leasing o fideicomisos. En ningún caso podrá realizar operaciones comprendidas en la Ley 21526. Queda excluida toda operación que requiera el concurso del ahorro público, que implique la autorización de funcionamiento como entidad financiera sujeta a contralor estatal. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogado dicho término por acuerdo de los socios. El capital

social se fija en la suma de $100.000 (pesos cien mil) representado por 1.000 (mil) cuotas sociales de un valor nominal de pesos cien ($ 100) cada una, que los socios suscriben íntegramente en el presente acto e integran en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo, según el siguiente detalle: a) El señor Lance Newby Pattillo, seiscientas sesenta (660) cuotas sociales, por un total de pesos sesenta y seis mil ($66.000), integrando la suma de pesos dieciséis mil quinientos ($16.500); y b) el señor Gustavo Héctor Gómez, trescientas cuarenta (340) cuotas sociales, por un total de pesos treinta y cuatro mil ($34.000), integrando la suma de pesos ocho mil quinientos ($8.500). Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La Reunión de Socios dispondrá el momento en que se completará la integración. La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por uno o más Gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, quienes representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto social, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto de la sociedad. El o los Gerentes tienen las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales requiere poderes especiales conforme al Artículo 1881 del Código Civil y al Artículo Noveno del Decreto Ley 5965/63. El Gerente se elegirá por el término de cinco (5) ejercicios pudiendo ser reelegido y deberá depositar en la caja de la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos diez mil ($10.000), no pudiendo extraer el depósito hasta la aprobación de su gestión. El ejercicio social finalizará el 31 de enero de cada año. Se designa como Gerente de la sociedad a Lance Newby Pattillo. El presente edicto es librado por la orden de la Señora Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "CONCRESUR S.R.L. s/Inscripción Contrato Social", (Expediente Número 18245/2012). Subdirección, 08 de marzo de 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 16-03-12

DIPAR S.R.L.

Se hace saber la constitución de "DIPAR S.R.L." en la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, de acuerdo al contrato social del 01 de marzo de 2012. Socios: Guillermo Eugenio Fantini, DNI 25.407.243, nacido el 24/11/1976, argentino, de profesión Técnico Mecánico, de estado civil casado en primera nupcias con Soledad Juarez -DNI 25.312.284-, con domicilio en Gregorio Álvarez y Simoni de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén y Analía Edith Fantini, DNI 28.718.938, nacida el 06-07-1981, argentina, empresaria, de estado civil soltera, con domicilio en Buenos Aires Sur Nº 282 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Duración: Noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros: Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, mandato y distribución de maquinarias, equipos, herramientas, insumos, materias primas, diseños industriales, patentes y marcas relacionadas con la industria de la construcción, eléctrica, metalmecánica e hidrocarburífera.Construcción: Mediante la construcción de toda clase de inmuebles en terrenos propios o de terceros, incluso de edificios sometidos al régimen de la propiedad horizontal; la realización de obras públicas y privadas, tales como la construcción de todo tipo de obras civiles, de ingeniería, viales, tendidos de redes eléctricas, de gas o agua, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas. Transporte: Transporte de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomienda, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general y peligrosas, en estado líquido o sólido, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales. Prestación de Servicios: Alquiler de vehículos de cualquier tipo, con o sin chofer, ya sea, automóviles, utilitarios, camiones, camionetas, motocicletas y/o cualquier tipo de unidad móvil terrestre; realización de trabajos viales menores y de forestación; transporte de personal a empresas comerciales, industriales y de servicio; provisión de servicios a gamelas y comedores industriales;

prestación del servicio de limpieza y mantenimiento de inmuebles, servicio de traslado físico de documentación, proveer asistencia técnica a empresas relacionadas con las actividades petroleras, gasíferas y mineras y proveer personal a las mismas. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil ($300.000). Dirección: La dirección, administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por el Sr. Guillermo Eugenio Fantini y la Srta. Analía Edith Fantini, en carácter de Gerentes. Los Gerentes son elegidos por el término de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegido. Finalización del Ejercicio de la Sociedad: El 30 de junio de cada año. Domicilio Legal: Buenos Aires Norte Nº 150 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén.

1p 16-03-12

CIRUGÍA DEL SUR S.R.L.

Contrato Social e Instrumento Modificatorio

Lugar y fecha de Constitución: Ciudad de Neuquén, 07 de febrero del año 2012. Socios: Cid Lincoleo Alejandra Carmen, chilena, de cuarenta y dos años de edad, soltera, comerciante, domiciliada en Río Colorado 800 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, D.N.I. N° 92.459.942 y Oscar Vicente Mercado, argentino, de cuarenta y seis años de edad, divorciado, comerciante, domiciliado en Río Colorado 800 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, D.N.I. N° 17.238.860. Denominación: "CIRUGÍA DEL SUR S.R.L.". Domicilio: Ciudad de Neuquén, pudiendo establecer sedes y sucursales en todo el país. La sede social está en la calle Caviahue 242, Quinto Piso, Departamento "A" de la ciudad de Neuquén. Duración: 99 años desde inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La venta al por mayor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos. Capital Social: Pesos ocho mil, dividido en ochocientas cuotas sociales de cien pesos cada una, el cual se integran de la siguiente manera: La Sra. Cid Lincoleo Alejandra Carmen, aporta setenta y dos cuotas de cien pesos cada una, por un total de pesos siete mil doscientos y Oscar Vicente Mercado, aporta ocho cuotas de cien pesos cada una, por un total de pesos ochocientos. El capital es integrado en un 25% en dinero en efectivo. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Gerente. Los socios designan Gerente de la sociedad en este acto a la Sra. Cid Lincoleo Alejandra Carmen. En tal carácter tendrá todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive en los previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y 9º del Decreto Ley 5965/63. El Gerente será nombrado y removido en lo sucesivo por mayoría del capital presente en Reunión de los Socios. Cierre del Ejercicio: 28 de febrero de cada año. Se libra el presente edicto en la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: "Cirugía del Sur S.R.L. s/ Inscripción de Contrato Social e Instrumento Modificatorio", (Expte. N°18175/11), a los doce días del mes de marzo de 2012. Fdo. Cid Lincoleo Alejandra Carmen, Socia Gerente.

1p 16-03-12

LABORATORIO AUSTRAL SOCIEDAD ANÓNIMA

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime N° 30 de fecha 13 de junio del año dos mil once de Laboratorio Austral Sociedad Anónima, con sede social en Avenida Olascoaga Nº 951 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén, bajo el N° 125, Folios 393/400, Tomo III, S.A., Año 1991, se ha resuelto por unanimidad aumentar el capital social en la suma de pesos novecientos treinta y cuatro mil ($934.000), dentro del quíntuplo, llevándolo a la suma de pesos siete millones novecientos ochenta y siete mil ($7.986.000), mediante la emisión de noventa y tres mil cuatrocientas (93.400) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal pesos diez ($10) y cinco votos cada una, las que han sido integradas totalmente, por cuanto se capitaliza el Ajuste de Capital.

El Directorio
1p 16-03-12

CRECER SOCIEDAD ANÓNIMA

Se hace saber que por Acta de Asamblea de

Socios Nro. 43 de fecha 29 de septiembre de 2010 de CRECER SOCIEDAD ANÓNIMA y por Acta de Directorio de distribución de cargos celebrada el 30 de septiembre del 2010, se ha resuelto la designación de los integrantes del Directorio por término de 2 (dos) ejercicios abarcando el periodo 01/10/2010 al 30/09/2012. Se decide la siguiente composición del Directorio: Presidente: Élida Beatriz Schmidt, DNI 21.785.349; Vicepresidente: Alejandro Szumañski, DNI 18.544.621; Primer Director Suplente: Carlos Alberto Schmidt, DNI 27.094.358; Segundo Director Suplente: Gustavo Schmidt, DNI 23.201.171. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora General Graciela Noemí Mercau de la Dirección General del Registro Publico de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "Crecer Sociedad Anónima s/Inscripción de Actas", (Expte. Nro. 18097/ 2011. Subdirección, 12 de 2012. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 16-03-12

SPORT MED S.R.L.

Modificación de Contrato Social

Acta de Reunión de Socios del 16/02/1999 y del 18/11/2011 y Acta de Asamblea Extraordinaria del 26/12/1996. Socios: Pedro Alberto Chillo, D.N.I. 11.928.217, argentino, nacido el 26/01/1956, de profesión Médico, de estado civil divorciado, con domicilio en Santa Fe N° 857 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Eduardo Enrique Martínez, D.N.I. N° 10.859.110, argentino, nacido el 23/10/1953, de profesión Médico, de estado civil casado en primeras nupcias con María Susana Samarra, D.N.I. 13.250.410, con domicilio en Rincón Club de Campo, Lote 273 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Cláusula Séptima: El ejercicio social cierra el 31 de enero. Se llevarán los registros contables a que alude la Ley 19550 y sus modificaciones y anualmente, deberá practicarse un Inventario y se confeccionará un Balance y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias. De las utilidades liquidadas y realizadas que resulten del Balance General anual se destinará el 5% para constituir la reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social. El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios resolvieran constituir y de la retribución que se fije a la Gerencia, se distribuirá entre los socios en proporción a su respectiva participación en el capital. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Graciela N. Mercau, en los autos caratulados: "SPORT MED S.R.L. s/Inscripción de Modificación de Contrato Social", (Expte. Nº 17904/11). Subdirección, 09 de marzo de 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 16-03-12

VIVA S.R.L.

Designación de Socio Gerente

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 21 de octubre de 2011, los socios de VIVA S.R.L., sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén, bajo el Nº 40, Folios 208/212, Tomo II - Año 2000, resolvió designar en el cargo de órgano de administración en su carácter de Socio-Gerente al Sr. Ricardo Martín Cohen, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.500.017. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora del Registro Público de Comercio de Neuquén en los autos caratulados: "VIVA S.R.L. s/Inscripción de Actas", (Expte. Nº 18047/11). Neuquén, 12 de marzo de 2012. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 16-03-12

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Licitación Pública N° 02/2012

Objeto: Adquisición de indumentaria para el personal Municipal -distintas Secretarías, temporada invierno 2012-.

Presupuesto Oficial: $435.000 (cuatrocientos treinta y cinco mil).

Valor del Pliego: $2.175 (dos mil ciento setenta y cinco).

Fecha de Apertura: 28 de marzo de 2012 - 10:00 hs..

Lugar de Apertura: Salón Municipal, Rosas y Roca, S.M. Andes.

Venta de Pliegos: Del 07/03/12 al 16/03/2012 - Horario: De 8 a 13 hs. en el Dpto. Compras Mun. S.M.A., sito en J. M. Rosas y Gral. Roca, S. M. de los Andes.

Consultas: Dpto. de Compras Tel./ Fax: 02972-424741 - Horario: De 8 a 13, correo electrónico: compras@smandes.gov ar.

Las ofertas serán recepcionadas hasta una (1) hora antes del día y hora fijada para la apertura de sobres.

1p 16-03-12

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 15/2012

Obra: Ruta Nacional N° 231- Provincia del Neuquén - Tramo: Avenida de Circunvalación de Villa La Angostura.

Tipo de Obra: Obras básicas, pavimento, obras de arte menores, señalamiento y obras complementarias.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos seis millones trescientos noventa ocho mil ($206. 398.000,00), a enero de 2012.

Garantía de la Oferta: Dos millones sesenta y tres mil novecientos chenta ($2.063.980,00).

Plazo de Obra: Veinticuatro (24) meses.

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y un mil doscientos ochenta ($41.280,00).

Fecha de Venta de Pliegos: A partir del 9 de abril de 2012.

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 11 de mayo de 2012 a las 11:00 hs..

Lugar de Apertura: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/38 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - DNV.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avda. Pte. Julio A. Roca N° 734/38, (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3º Piso - DNV.

6p 24-02; 02, 09, 16, 23 y 30-03-12

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN ISSN

Licitación Pública Nº 003/2012
Expediente Nº 4469-101044/3

Objeto: Adquisición de tres (3) vehículos 0 km. del tipo pick up.

Venta de Pliegos: Desde el 19 al 23 de marzo 2012 inclusive, en el Depto. de Tesorería del ISSN, ubicado en el 3° Piso de la Sede Central (Buenos Aires 353), Neuquén Capital, en horario hábil administrativo (Tel.: 0299-449 6300 - Internos: 6340/6341).

Informes: Se brindarán en el Depto. de Compras y Contrataciones, 2° Piso de la Sede Central del ISSN, Buenos Aires 353, de lunes a viernes en horario hábil administrativo (Tel.: 0299-4496300 - Internos: 6338/6431/6421).

Fecha y Lugar de Apertura: 28 de marzo 2012 a las 10 horas en el Depto. de Compras y Contrataciones, 2° Piso de la Sede Central del ISSN, Buenos Aires 353.

Valor del Pliego: Pesos doscientos con 00/100 ($200,00) - Telefax: (0299) 4496300 - Internos: 6421/6431.

1p 16-03-12

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Licitación Pública N° 001/12
Decreto Municipal Nº 158/12

Objeto: Adquisición de un auto liviano nuevo y

una camioneta doble cabina nueva, sin uso, cero kilómetro (0Km.) de acuerdo a los especificaciones técnicas que se detallan en el pliego licitación, con destino al Parque Automotor Municipal.

Valor y Venta del Pliego: Pesos doscientos veinte ($220,00).

Venta: En las oficinas de la Dirección Municipal de Recaudaciones.

Recepciones de las Ofertas: Mesa de Entrada de la Municipalidad de Senillosa, horario de 8:00 a 13:00 horas, hasta el día 14 de marzo del año 2012 a las 12:00 hs..

Fecha de Apertura: Día 26 de marzo a las 12:00 horas, en el Departamento de Compras y Suministros, sito en calle Olascoaga Nro. 48 de la ciudad se Senillosa.

Informes: En el Departamento de Compras y Suministros de la Municipalidad de Senillosa, Olascoaga Nro. 48 - Teléfonos: 0299-4920917/4920330.

1p 16-03-12

EJÉRCITO ARGENTINO

COMANDO BRIGADA MONTAÑA VI

Concurso Público Nº 02/2012

Nombre del Organismo Contratante: Comando de Brigada de Montaña VI.

Procedimiento de Selección:

Clase: De etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente Nº: 6I12-3003/5.

Rubro Comercial: Combustible y Lubricantes**.**

Objeto de la Contratación: Adquisición de vales de combustibles para el 2do. trimestre 2012.

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar y Dirección: SAF Cdo. Br. M. VI - Av. Argentina 642, Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta 16/04/2012 - Hora: 09:00.

Costo del Pliego: $0,00.

Consulta del Pliego:

Lugar y Dirección: SAF Cdo. Br. M. VI - Av. Argentina 642, Neuquén.

Plazo y Horario: Fecha: 16/04/2012 - Hora: 09:00.

Presentación de Ofertas:

Lugar y Dirección: SAF Cdo. Br. M. VI - Av. Argentina 642, Neuquén.

Plazo y Horario: Fecha: Desde la difusión de lunes a viernes de 08:00 a 13:00.

Finalización del Plazo: Fecha: 16/04/2012 - Hora: 08:00.

Acto de Apertura:

Lugar y Dirección: SAF Cdo. Br. M. VI - Av. Argentina 642, Neuquén.

Plazo y Horario: Fecha: 16/04/2012 - Hora: 10:00.

Observaciones Generales:

El pliego de Bases y Condiciones particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la oficina Nacional de contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo “Contrataciones Vigentes”.

2p 16 y 23-03-12

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 2/2012

Objeto: Adquisición de indumentaria y calzado.

Fecha y Lugar de Apertura de ofertas: 16 de marzo de 2012 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca – 1º Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: Hasta el día 14 de marzo de 2012, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria - Rivadavia 151 - Neuquén y en Casa del Neuquén en Capital Federal, Maipú 48.

Valor del Pliego: Pesos tres mil quinientos ($3.500).

2p 09 y 16-03-12

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Contrataciones Directas por Vía de Excepción Febrero Año 2012

Norma Legal	Expte. N°	Objeto de la Contratación	Adjudicatario	Importe
Resol. AG N° 19/12	18318	Contrat. Dcta. N° 13/12 Custodia de Archivos del Comahue S.A. Servicio de custodia de archivos Adm. General	Custodia de Archivos del Comahue S.A.	$44.344,50
Resol. AG N° 20/12	18330	Contrat. Dcta. N° 14/12 Custodia de Archivos del Comahue S.A. Servicio de custodia de archivos general	Custodia de Archivos del Comahue S.A.	$79.082,70
Decreto N° 618/11	18120	Loc. de inmueble Félix San Martín 354	Bernardo Alejandro	$180.000,00
Acuerdo N° 4809, Pto. 3	18121	Loc. de inmueble Sgo. del Estero 675	Tallarico Graciela	$210.000,00
Acuerdo N° 4818, Pto. 9	18188	Loc. de inmueble Alberdi 52	Asociación Española de Socorros Mutuos	$2.482.656,00
Acuerdo N° 4818, Pto. 8	18185	Loc. de inmueble Av. Argentina 245	Asociación Española Socorros Mutuos	$1.071.600,00

1p 16-03-12

CONVOCATORIAS

CLUB SOCIAL DEPORTIVO Y CULTURAL BARRIO EL PROGRESO DE ALUMINÉ

Asamblea General Ordinaria

El Club Social Deportivo y Cultural Barrio El Progreso de Aluminé, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 24 de marzo de 2012 a las 21 hs., en las instalaciones del Salón Comunitario de B° El Progreso, Aluminé, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 - Motivos del llamado fuera de término.

2 - Elección de 2 socios para que rubriquen el Acta con el Presidente y Secretario.

3 - Aprobación de los Estados de Recurso y Gastos y Estados de Situación Patrimonial años 2009, 2010 y 2011.

4 - Renovación de la Comisión Directiva.

Fdo. Juan Pablo Martínez, Presidente.

1p 16-03-12

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ANDACOLLO

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de abril del corriente año a partir de las 19 horas en las instalaciones de la Central N°

11, ubicada en calle Bombero Voluntario N° 555 de la localidad de Andacollo, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
2) Presentación de Balances de los años 2009 y 2010.
3) Elección y renovación de la Comisión Directiva.

Fdo. Elsa Ferman, Secretaria.

1p 16-03-12

ASOCIACIÓN SOLIDARIA DE VISITADORES MÉDICOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los asociados de la Asociación Solidaria de Visitadores Médicos de la Provincia del Neuquén, a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo en la sede social, Pehuén 868 de la ciudad de Neuquén, el día 13 de abril de 2012 a las 19 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de las autoridades de la Asamblea.
2º) Lectura y consideración de la Memoria, el Balance General, el Estado de Recursos y Gastos, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, Notas e Informe de los Revisores de Cuentas, al 31 de diciembre de 2011.
3º) Temas varios relacionados con el desenvolvimiento de nuestra asociación.

La Comisión Directiva

1p 16-03-12

EDICTOS

Rubén Omar Caro, Juez Titular del Juzgado Federal de Primera Instancia, con asiento en la calle E. Zeballos 104 de la ciudad de Zapala, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Osvaldo Cayetano Miras Giardinieri, notifica por este medio al Sr. Jaime Damián Martínez, D.N.I. 29.760.984, la providencia dictada en los autos: **"Banco de la Nación Argentina c/Martínez Jaime Damián s/Ejecutivo", (Expte. N° 5479 - F° 162 - Año 2010)**, que en su parte pertinente dice: "Zapala, 26 de abril de 2010... líbrese mandamiento de pago, embargo y citación de remante,... hasta hacer efectivo el pago de la suma de pesos un mil ochocientos doce con nueve centavos ($1.812,09) que se reclama por capital con más la suma de pesos novecientos ($900), que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses, gastos y costas. En defecto de pago, deberá trabarse embargo sobre bienes del demandado hasta cubrir las sumas indicadas, y se lo citará para oponer excepciones legales dentro del plazo de cinco (5) días...". Fdo. Rubén Omar Caro, Juez... Y otra: "Zapala, 19 de diciembre de 2011... practíquese por edictos la citación ordenada a Fs. 10 con transcripción sumaria de la misma, la que deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en Diario Río Negro, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en el juicio en caso de incomparencia...". Fdo. Dr. Rubén Omar Caro, Juez Federal. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Zapala, de febrero de 2012. Fdo. Daniel Norberto Castellvi, Secretario.

2p 09 y 16-03-12

Rubén Omar Caro, Juez Titular del Juzgado Federal de Primera Instancia, con asiento en la calle E. Zeballos 104 de la ciudad de Zapala, Secretaría Civil y Comercial, notifica por este medio a Marcela del Carmen Muñoz, DNI 24.019.600, la providencia dictada en los autos: **"Banco de la Nación Argentina c/Muñoz Marcela del Carmen s/Ejecutivo", (Expte. N° 5493 - F° 163 - 2010)**, que en su parte pertinente dice: "Zapala, 17 de mayo de 2010... cítese a la demandada para que dentro de cinco (5) días hábiles de notificado comparezcan ante este Juzgado a reconocer la firma inserta en la documental presentada bajo apercibimiento de que si no compareciere o no contestare categóricamente se tendrá por reconocidas las mismas. Notifíquese a los ejecutados por Cédula directa... Fdo. Dr. Rubén O. Caro, Juez Federal". Otra Providencia : "Zapala, 18 de noviembre de 2011... practíquese por edictos la citación ordenada... deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, bajo apercibimien-

to de designársele el Defensor Oficial para que lo represente en el juicio en caso de incomparencia...". Fdo. Dr. Rubén Omar Caro, Juez Federal. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Zapala, de febrero de 2012. Fdo. Daniel Norberto Castellvi, Secretario.

2p 09 y 16-03-12

BBVA Banco Francés S.A. conforme Arts. 585 Cód. Com. y 39 Ley 12962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa, rematará el 27 de marzo 2012 a las 10:00 hs., en La Rioja 279, Neuquén, el vehículo: "Chevrolet, tipo pick up cabina simple, modelo S10 2.8 TDI, STD 4x2 Electronic, año 2011, motor MWM N° M1A386580, chasis Chevrolet Nº 9BG124AJOBC446558, dominio KBX 175". Base: $73.513. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación de la entidad financiera. Exhibición: Llamar Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: $1.021 a cargo del comprador, al igual que los aranceles, impuestos y/o cualquier otro gasto que corresponda para la inscripción dominial. Neuquén, 12 de marzo de 2012.

1p 16-03-12

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 5, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, ordena se publiquen edictos por dos días en el Boletín Oficial, citando y emplazando a Claudio Rubén Bourquin, DNI Nro. 21.606.266, para que dentro de 15 días conteste demanda en los autos: **"Fanello Dora Leonor contra Bourquin Mariano Andrés y Otros/Acción de Nulidad", (Expte. 418470/10)**, en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Ausentes para que lo represente en juicio. Secretaría, 22 de febrero de 2012. Fdo. Dra. Yanina Valeria Griffouliere, Prosecretaria Relatora.

1p 16-03-12

La Dra. Florencia M. Martini, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 16/12/2011, **Luis Fernando Hernández**, (DNI Nº 13.456.366), fue condenado por el delito de previsto por el Art. 120, segundo párrafo del C. Penal, agravado (inc. b) del cuarto párrafo del 119 C. Penal), a la pena de seis años de prisión efectiva e inhabilitación absoluta por igual término (Art. 12 del C. Penal). Dicha pena agotará el 01 de junio del año 2017 a las doce horas. Secretaría, 29 de febrero de 2012. Fdo. Dra. Mara Suste, Secretaria.

1p 16-03-12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Zapala a cargo de la Juez Titular Dra. Ivonne San Martín, Secretaría Uno a cargo de la Dra. Analía Suárez, comunica por dos días en los autos: **"Galván Luis Alberto c/Salas Emiliana Jadille y/u Otros s/Cobro de Haberes", (Expte. 3761 - Año 2006)**, que la Martillero Público Díaz Muñoz María de los Ángeles, rematará el día viernes 23 de marzo del 2012 a las 11:00 hs., en el local sito en Avda. San Martín N° 769 de la ciudad de Zapala, el siguiente bien: Los derechos y mejoras pertenecientes a la Sra. Salas Emiliana Jadille, sobre el inmueble identificado como una fracción de tierra ubicada en la Manzana I, Sección 072, N.C. 08-20-72-3525-0000, ubicada en el Barrio Sector 2 de la calle Alfredo Fortabat de la ciudad de Zapala. Se trata de un predio de aproximadamente 3.000 m2, con un galpón de material con techo y portones de chapa, de aproximadamente 300 m2; el inmueble se ubica en la esquina de Fortabat y Cheuque. Desocupado. Condiciones de Venta: Sin base al contado y al mejor postor. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador abonada en el acto del remate. Remate sujeto a aprobación judicial. El comprador deberá fijar domicilio legal dentro del radio del Juzgado. Las condiciones que deberán cumplir los compradores, estipuladas por la Municipalidad de Zapala, para adquirir el lote fiscal municipal son: Certificado de domicilio con residencia en Zapala, 2 años; Certificado de Antecedentes original; Fotocopia DNI; Memoria descriptiva; Declaración Jurada de $75,00 abonada en caja municipal. Deudas: CEEZ $877,00; Eamsep: $12.852,98. Exhibición: Día jueves 22 de marzo del 2012 de 10:00 hs. a 11:00 hs.. Informes: Oficina del Martillero, sita en Etcheluz N° 741 de la ciudad de Zapala de 17:00 a 18:00 hs. o a los teléfonos: 02942-15699608/0294-

15692533, o mail: juanmaria2923@yahoo.com.ar. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 16-03-12

Secretaría de Educación – Consejo Provincial de Educación. Se hace saber a la **Docente Silvia Noemí Santa Olayua**, DNI Nº 13.744.098, Empleada Nº 827.510, que en el Expediente Nº 3511-01168/04, caratulado: "Instruir Sumario Administrativo a la Docente Silvia Noemí Santa Olaya, de la Escuela Primaria Nº 205, por Presunto Abandono de Cargo" el Gobernador de la Provincia del Neuquén Decreta: 1) Aplícase la sanción establecida en el inciso "g" del Artículo 54º) del Estatuto del Docente, Ley Nº 14473, Cesantía, a la Docente Silvia Noemí Santa Olaya, DNI Nº 13.744.098, Empleada Nº 827.510, de la Escuela Primaria Nº 205, tras haberse acreditado el abandono de cargo en los términos del Decreto Nº 350/80, en base a los considerandos expuestos precedentemente. 2º) Establézcase que por la Dirección Provincial de Asesoría Legal se notificará a la interesada y por la Dirección General de Enseñanza Primaria se realizarán las comunicaciones de práctica. Fdo. Lic. Fernanda González, Directora de Comunicación Externa de Educación y C.P.E., Mrio. de Gobierno, Educ. y Justicia.

1p 16-03-12

Secretaría de Educación – Consejo Provincial de Educación. Se hace saber al **Docente Héctor Alejandro Rueda**, DNI Nº 23.053.902, Empleado Nº 799.609, que en el Expediente Nº 4025-05270/09, caratulado: "Instruir Sumario Administrativo por presunto abandono de cargo del Docente Héctor Rueda" el Consejo Provincial de Educación del Neuquén ha resuelto: 1) Proponer al Poder Ejecutivo Provincial aplicar al señor Héctor Rueda, DNI Nº 23.053.902, Empleado Nº 799.609, Cesantía de acuerdo con lo normado en el inciso "g" del Artículo 54º) del Estatuto del Docente, Ley Nº 14473, por encontrarse acreditado que con su conducta incurrió en abandono de cargo de acuerdo a lo prescripto en el Decreto Nº 350/80, en base a los considerandos precedentemente expuestos. 2º) Establecer que por la Dirección General de Despacho se realizarán las comunicaciones de práctica y por la Dirección General de Asesoría Legal se notificará al interesado. 3º) Registrar… Girar… Cumplido, remitir al Poder Ejecutivo Provincial para la prosecución del trámite. Fdo. Lic. Fernanda González, Directora de Comunicación Externa de Educación y C.P.E., Mrio. de Gobierno, Educ. y Justicia.

1p 16-03-12

La Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Juez Titular del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3, Secretaría Única, sita en calle 25 de Mayo 51, Piso 2 de la ciudad de Neuquén, comunica por dos días en Diario Río Negro y un día en Boletín Oficial, en autos: **"Municipalidad de Neuquén c/Corzo Miguel Ángel s/Apremio", (Expte. N° 405076/09)**, que el Martillero Público Jorge Eduardo Kindweiler, rematará el día 20 de marzo de 2012 a las 10:30 en calle Lincoln 831 de esta ciudad de Neuquén, un automotor en regular estado, dominio WKI 124, marca Volkswagen, modelo Gol GL, tipo sedan 3 puertas, motor marca Volkswagen N° 1294741, chasis Volkswagen N° 9BWZZZ30ZNT054779, año 1992, bajo las siguientes condiciones: Sin base al contado y al mejor postor en el acto del remate. Comisión: 10% a cargo del comprador, favor del Martillero. Deudas: Municipalidad de Neuquén por patentamiento de rodados al 29/02/2012 $1.498,35. Informes: Al teléfono 0299-154698555 de lunes a viernes y de 18 a 20 horas. Exhibición: Una hora antes en el lugar de la subasta. Secretaría, 01 de marzo de 2012. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

1p 16-03-12

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Paula I. Stanislavsky, sito en calle Rivadavia 205, Piso 2do. ciudad Neuquén, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la causante, Doña Julia Beatriz Buisson, a efectos de que comparezcan en autos: **"Buisson Julia Beatriz s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. 459650/11)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, a los 5 días del mes de marzo de 2012. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 16-03-12

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno de Neuquén Capital, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205, Piso 2° del Palacio de Tribunales, declara abierto el juicio sucesorio de Arriagada Ana Luisa en autos caratulados: **"Arriagada Ana Luisa s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 457021/11)**, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense dictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Neuquén. Neuquén, 17 de febrero de 2012. Fdo. María Laura Irastorza, Secretaria.

1p 16-03-12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la IV Circunscripción, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén a cargo del Dr. Andrés Luchino, Secretaría Única a cargo del Dr. Gabriel Ciucci, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Miryam Araminta Mastrolinardo y de Don Luis Elguero, para que se presenten a hacer valer sus derechos (Art. 725 del C.P.C.C.), en los autos caratulados: **"Mastrolinardo Miryam Araminta y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 28962 - Año 2011)**. Publíquese por tres (3) días en el Diario "La Mañana del Neuquén" y por un (1) día en el "Boletín Oficial". Junín de los Andes, 02 de marzo de 2012. Fdo. Dr. Gabriel Ciucci, Secretario.

1p 16-03-12

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, de la ciudad de Neuquén, con sede en Rivadavia N° 205, 6° Piso de la misma ciudad, a cargo de la Dra. Grimau María Eugenia, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Isasi Nora Juliana, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Manzini Aníbal y Manzino Cirila Emilsa, en los autos caratulados: **"Manzini Aníbal y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 455481/11)**. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Mañana de Neuquén. Neuquén, 07 de febrero de 2012. Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 16-03-12

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaría Única a cargo de la Dra. Pérez María Andrea, sito en calle Rivadavia 205/11 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Avilés Luis Alberto, DNI N° 10.208.032, para que dentro de los treinta días lo acrediten en los autos: **"Avilés Luis Alberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 459118/11)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 29 de febrero de 2012. Fdo. Dra. Yanina Valeria Griffouliere, Prosecretaria Relatora.

1p 16-03-12

Juzgado Civil, Comercial y Minería Nº 5 Neuquén, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Juez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. Pino Claudio, DNI Nº 21.752.051. Publíquese por tres días: **"Pino Claudio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 459599/11)**. Neuquén, 29 febrero del 2012. Fdo. Dra. Yanina Valeria Griffouliere, Prosecretaria Relatora.

1p 16-03-12

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Nqn, sito en la calle Rivadavia N° 205, 3er. Piso, Sec. Única, Dra. Gabriela Julia De Gerardi, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Heriberto Zardini, para que comparezcan a estar a derecho, en autos: **"Zardini Heriberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 459774/11)**. Publíquense por tres días, Boletín Oficial. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 16-03-12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Seis, sito en Rivadavia y Diagonal 25 de Mayo, 3º Piso de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, cita, llama y emplaza, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Horacio Norman Pivetti, para que

dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos: **"Pivetti Horacio Norman s/Sucesión ab-intestato", (Ex. 457769/11)**. Publíquense por tres días. Neuquén, 02 de febrero de 2012. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 16-03-12

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Seis de Neuquén, sito en calle Rivadavia N° 211, 3° Piso, a cargo de la Dra. Garcia Fleiss, Elizabeth, Juez, Secretaría Única, cita, llama y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de Rozenbom Jaime Armando en autos: **"Rozenbom Jaime Armando s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 460615/11)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 21 de diciembre de 2011. Fdo. Dra. García Fleiss Elizabeth, Juez. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 16-03-12

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Seis, Secretaría Única de esta ciudad, cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña Mabel del Rosario Vera Mathius, por el término de treinta días, en los autos caratulados: **"Vera Mathius, Mabel del Rosario s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 425681/10)**. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Secretaría, Neuquén, 7 de octubre de 2010. Fdo. Dra. Gabriela Julia De Gerardi, Secretaria.

1p 16-03-12

La Sra. Juez, Elizabeth García Fleiss, a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Rivadavia N° 205, 3° Piso de la ciudad de Nqn. Cap., cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Ferreira Luis Enrique, L.E. 5.511.040, causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **"Ferreira Luis Enrique s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 454896/11)**. Neuquén, 02 de marzo de 2012. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 16-03-12

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4 de la ciudad de Neuquén Capital, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia N° 205, Piso 6°, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Julio Carlos Vera, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Vera Julio Carlos s/Sucesión ab-intestato", (Expediente 429935/10)**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Mañana de Neuquén". Neuquén, 27 de octubre de 2011. Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 16-03-12

La Doctora María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Cuatro, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, con asiento en calle Rivadavia 205, Sexto Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a acreedores y herederos de Asef Luisa Inés, L.C. 9.736.832, por el plazo de treinta días en los autos caratulados: **"Asef Luisa Inés s/Sucesión ab-intestato", (Expediente N° 464345/12)**. Neuquén, 8 de febrero de 2012. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Fdo. Dra. María Eugenia Grimau, Juez. Neuquén, 07 de marzo de 2012. Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 16-03-12

Alejandra Cristina Bozzano, Juez en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205 de Neuquén Capital, en autos caratulados: **"Norambuena Fuentes Elso Omar s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 459318/11)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Norambuena Fuentes Elso Omar para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 16-03-12

El Dr. Gustavo R. Belli a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Única, con asiento en Rivadavia 205, 4º Piso de la ciudad de Neuquén, cita por el plazo de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Hayda Lucy Mariguin Valenzuela, DNI N° 92.745.688, en autos caratulados: **"Mariguin Valenzuela Hayda Lucy s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 459338/11)**. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Prosecretaria.

1p 16-03-12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 4 a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle Rivadavia Nro. 205, 6to. Piso de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Ávila Héctor Raúl, D.N.I. N° 10.660.116, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en los autos caratulados: **"Ávila Héctor Raúl s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. 452074/11)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 19 de octubre de 2011. Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

1p 16-03-12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Uno a cargo de la Dra. Paula I. Stanislavsky, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205/211, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén Capital, dispuso en autos: **"Bonet Antonio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 458211/11)**, cita por el plazo de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Bonet Antonio, para que lo acrediten. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Fdo. Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez. Neuquén, 28 de febrero de 2012. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 16-03-12

En los autos: **"Oses Elsa Pilar s/Sucesión ab-intestato", (Exp. Nº 459483/11)**, en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4 a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, Juez, Secretaría Única, con domicilio en calle Rivadavia N° 211/215 de la ciudad de Neuquén Capital, se ordenó citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Oses Elsa Pilar, L.C. N° 0.717.611, fallecida el día 29 de mayo de 2010, en la ciudad de Neuquén, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 12 de marzo de 2012. Fdo. María Laura Alonso, Prosecretaria.

1p 16-03-12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Rivadavia 205/210, 2do. Piso de Neuquén, a cargo de la Dra. Paula I. Stanislavsky, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por: **"Freund José Antonio", (Expte. 455990/11)**, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, 28 de febrero de 2012. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 16-03-12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Rivadavia 205/210, 2do. Piso de Neuquén, a cargo de la Dra. Paula I. Stanislavsky, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por Blanca Luz Romano de Freund, (Expte. 455990/11), para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, e/a: **"Freund José Antonio y Otro s/Sucesión"**. Neuquén, 22 de febrero de 2012. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 16-03-12

EL Juzgado Provincial de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Gustavo Belli, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Ricardo de Armas** a efectos de que hagan valer sus derechos. El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "Río Negro". Secretaría. Neuquén Capital, 7 marzo de 2012. Fdo. Dra. Ana Victoria Ganuza, Prosecretaria.

1p 16-03-12

La Dra. María Eugenia Grimau, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro, Secretaría Única, sito en Rivadavia 211, Piso 6° de la ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Farías Eleodoro, L.E. 8.123.631, a que se presenten a hacer valer sus derechos en autos caratulados: **"Farías Eleodoro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 461140/11)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 27 de diciembre de 2011. Fdo. Dra. María Eugenia Grimau, Juez. Secretaría, 9 de marzo del 2012. Fdo. Guillermo Enrique Pérez, Prosecretario.

1p 16-03-12

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Altas y Bajas en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos (Art. 2° Ley N° 2333)

El Titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos conforme lo dispone el Art. 2° inc. c) de la Ley N° 2333, informa la siguiente toma de razón:

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 02 - Letra: P - Mes: 03 - Año 2012. Deudor Alimentario Inscripto: Pereyra Nicolás Sebastián – DNI 27.827.494. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 1 de Neuquén. Autos de Origen: **"López Ducrano Natalia c/Pereyra Nicolás Sebastián s/Alimentos para los Hijos", (Expte. Nº 17976/4)**.

1p 16-03-12

AVISOS

OFTALSUR S.A.

Edicto Rectificatorio

Fecha de Constitución: Mediante Escritura Nº 393 de fecha 02/08/2011 ante el Registro Notarial Nº 12 de Neuquén.

1p 16-03-12

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES

Ordenanzas Año 2012

1308 - Ratifica el contrato de locación suscripto entre la Municipalidad de Rincón de los Sauces y la Empresa Contrucoes e Comercio Camargo Correa S.A..

1309 - Autoriza el estacionamiento a 45º sobre la mano izquierda, en la calle Juan Domingo Perón, entre calle Río Negro y calle Río Colorado durante los días miércoles de 20:00 hs. a 22:00 hs. y domingos en horario de 10:00 hs. a 12:00 hs. y de 20:00 hs. a 22:00 hs..

1310 - Prohíbe expresamente el ingreso de personal a la planta permanente si no existe la creación de cargo, llamado a concurso interno y por último llamado a concurso externo. Los actos hechos en contravención a esta norma serán inexistentes.

ORDENANZA Nº 1311/2012

VISTO:

La Ordenanza N° 963/05 y;

CONSIDERANDO:

Que, desde el año 2005 a la fecha no se han modificado los valores sobre los costos de traslado, movilidad, alojamiento y comida.

Que, es necesario adecuar los costos a los valores actuales para que las comisiones de servicio no se interrumpan y no se perjudique a los empleados o funcionarios Municipales.

Que, la Provincia ha hecho lo propio y también ha adecuado su norma referente a las comisiones de servicios.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RINCÓN DE LOS SAUCES Y EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

Artículo N° 1: Modifíquese, el Artículo N° 1 de la Ordenanza N° 963/05 que quedará redactada de la siguiente manera:

Grupo	De 50 a 200 Km.	De 200 a 500 Km.	Más de 500 Km.	Más de 1000 Km.
1	$140	$240	$300	$400
2	$100	$160	$220	$300
3	$240	$360	$500	$700

Grupo 1) - Departamento Ejecutivo
- Miembros del Honorable Concejo Deliberante
- Directores y Jefes del Sector

Grupo 2) - Todo personal no incluido en los grupos 1 y 3

Grupo 3) - Intendente y Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Artículo N° 2: Determínese que todos los miembros de la Comisión que viajen al mismo evento percibirán el viático del integrante de la Comisión de mayor categoría.

Artículo N° 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y una vez cumplido, Archívese.

DADA en la Sala de Sesiones “Evita” del Honorable Concejo Deliberante de Rincón de los Sauces, a los 28 días mes de febrero de 2012, en Sesión” Extraordinaria, aprobada por unanimidad de los presentes según consta en Acta N° 1411/12.

Fdo. Raúl Eduardo Tojo, Presidente HCD. Paula C. Merino, Sec. Parlamentaria HCD.

1312 - Crea la tasa de análisis de factibilidad de Expedientes de la Dirección de Tierras de la Municipalidad de Rincón de los Sauces, la cual deberá ser abonada por todas las personas que se presenten a la Dirección de Tierras a solicitar la regularización de un expediente al cual accedieron sin respetar la normativa vigente; y actualiza los valores de la tasa creada por esta norma en un todo de acuerdo con la Ordenanza Nº 1299/11.

1313 - Crea el impuesto por cambio en la carpeta Administrativa (Expediente), con diferentes valores de acuerdo al nivel de construcción que se hubiere realizado; y actualiza los valores creados en la presente norma, dichos valores en un todo de acuerdo con la Ordenanza Nº 1299/11.

1314 - Crea la Feria Municipal. El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Coordinación y Control de Gestión Municipal determinará el lugar físico donde se desarrollarán las ferias, siendo obligatoriamente espacios públicos municipales afectados temporalmente a la Feria Municipal, con los costos de alquiler que serán determinados por metro cuadrado de ocupación, por tipo de actividad, por puesto, por persona o feriante y por stand.

1315 - Autoza al DEM a la adquisición de vehículos para las distintas dependencias de esta repartición, mediante el proceso de llamado a Licitaciones Privadas, debido a que no se encuentra aprobado el presupuesto de Gastos Ejercicio Económico Año 2012.

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

3269 - Aprueba el Convenio Marco de Compromisos, Cooperación Mutua e intercambio de información con Municipios de la Provincia del Neuquén, suscripto entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Plottier. Promulgada por Decreto Municipal Nº 605/12.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 126/DPR/2012

Neuquén, 05 de marzo de 2012

VISTO:

El Expediente 5823-000328/2012 del registro

de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "Departamento Agentes de Retención y Percepción s/Eleva Proyecto de Resolución - Designación Agentes de Retención Impuesto se Sellos p/ Empresas de Seguro y Reaseguro"; la Ley Impositiva Nº 2795; la Ley Nº 2796 que modifica el Código Fiscal Provincial vigente; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 243º bis del Código Fiscal Provincial vigente, incorporado por Ley Nº 2796 grava con el Impuesto de Sellos a los contratos de Seguro y sus endosos, cuando cubran riesgos sobre bienes situados o personas domiciliadas en la Provincia del Neuquén;

Que a los efectos de una correcta aplicación del tributo, es conveniente designar como Agentes de Retención de Impuesto de Sellos a los sujetos que desarrollen la actividad de Servicios de Seguros y Reaseguros;

Que mediante Resolución Nº 319/DPR/05 se establecieron las normas generales obligatorias para Agentes de Retención del Impuesto de Sellos, definiéndose la determinación de modos, plazos y formas intrínsecas de la retención del gravamen y pago del mismo;

Que la Ley Impositiva Nº 2795 establece en su Título IV las alícuotas y el importe mínimo a retener, modificando lo establecido en el Artículo 2º de la Resolución Nº 319/DPR/05;

Que el Código Fiscal Provincial vigente, en sus Artículos 14º y 232º, establecen las facultades de la Dirección Provincial de Rentas para designar Agentes de Retención por los Impuestos, Tasas y Contribuciones de la Provincia, como así también las obligaciones de pago y procedimiento para dichos responsables;

Que mediante Resolución Nº 009/DPR/12, Anexo I, se designaron Agentes de retención del Impuesto de Sellos que desarrollan la actividad de servicios de seguros y reaseguros, y se estableció que todos aquellos que no se encontraran contemplados en dicho Anexo, deberían solicitar a la Dirección Provincial de Rentas que se los designe Agentes de Retención del Impuesto de Sellos;

Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Desígnense a las empresas enumeradas en el Anexo I, como Agentes de Retención del Impuesto de Sellos bajo los Números consignados en el mismo.

Artículo 2º: Establézcase que los sujetos que actualmente o en el futuro desarrollen la actividad de servicios de seguros y reaseguros, y no se encuentren contemplados en el Anexo I de la presente Resolución y en la Resolución 009/DPR/12, deberán solicitar a la Dirección Provincial de Rentas que se los designe Agentes de retención del Impuesto de Sellos.

Artículo 3º: Establézcase que las retenciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempos establecidos en la Resolución Nº 319/DPR/05.

Artículo 4°: Hágase saber que las Retenciones y Liquidaciones, deberán efectuarse aplicando las alícuotas que fija la Ley Impositiva Nº 2795, siendo el monto mínimo a retener por operación de pesos quince con cero centavos ($15,00).

Artículo 5º: Apruébese la constancia de retención que el Agente deberá insertar en el Instrumento Intervenido, que como Anexo II forma parte de la presente Resolución.

Artículo 6°: Hágase saber que las disposiciones de la presente norma legal tendrán vigencia por los actos, contratos u operaciones que se realicen a partir del 01 de marzo de 2012.

Artículo 7º: Notifíquese a las Direcciones, Departamentos, Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas y a los Agentes de Retención designados. Publíquese en el Boletín Oficial. Regístrese. Cumplido, Archívese.

Fdo. Cr. Juan Carlos Pintado, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

ANEXO I

Nº AGENTE	CUIT	RAZÓN SOCIAL
32003387	30-50006447-8	Aseguradora de Crédito y Garantía
32003391	30-61546370-8	MetLife Seguros de Retiro S.A.
32003400	30-67858266-9	Nación Seguros de Retiro S.A.
32003461	30-50003226-6	Compañía Argentina de Seguros Victoria S.A.
32003413	30-50000012-7	Royal & Sun Alliance Seguros Argentina S.A.
32003427	30-50005727-7	Segurcoop C.S.L.
32003431	30-50003462-5	La Segunda Cía. de Seguros de Personas S.A.
32003475	30-68913348-3	La Segunda A.R.T. S.A.
32003489	30-50001770-4	La Segunda Coop. Ltda. Seguros Grales.
32003458	30-70894469-2	STACO Argentina S.A.
32003444	30-54041008-5	Caja de Crédito CUENCA Coop. Lim.
32003492	30-50005116-3	La Meridional Cía. Arg. de Seguros
32003501	30-71180297-1	Asociart RC Seguros S.A.

ANEXO II

NOMBRE DEL AGENTE.....
Agente de Retención del Impuesto de Sellos de la Provincia del Neuquén
Inscripción Nº ..... Resolución Nº...../DPR/2012

Pagado por Declaración Jurada $ .....
Operación Registrada con el Nº.....
en DDJJ correspondiente al periodo ...../.....

Firma del Responsable

Resolución Nº 128/DPR/2012

Neuquén, 06 marzo 2012

VISTO:

El Expediente N° 5823-000077/2012 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, la Ley Provincial Nº 2763; Decreto Nº 1732/11; Decreto 89/11; Resolución 287/DPR/11; Resolución 550/DPR/11; y

CONSIDERANDO:

Que Ley Provincial Nº 2763 declaró la emergencia económica y social y el estado de desastre ambiental en el Departamento Los Lagos y el alerta económico y turístico en el Departamento Lácar, a partir del 24/06/2011 y hasta el 31/12/2011, estableciendo beneficios en los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y de Sellos;

Que por medio del Decreto Nº 1732/11 se incluye en los alcances de la Ley Nº 2763 al Departamento Huiliches;

Que mediante Decreto Nº 89/11 se estableció la prórroga de la Emergencia Económica y Social y el Estado de Desastre Ambiental en el Departamento Los Lagos y el Alerta Económico y Turístico en los Departamentos Lácar y Huiliches, por el término de seis (6) meses a partir del 1º de enero de 2012;

Que el Artículo 12º de la citada Ley faculta a la Dirección Provincial de Rentas a dictar las normas reglamentarias que permitan dotar de operatividad a tales medidas de carácter tributario;

Que resulta conveniente unificar las Resoluciones 287/DPR/11 y 550/DPR/11, a fin de obtener una normativa general y uniforme que reglamente conjuntamente los Departamentos Los Lagos, Lácar y Huiliches;

Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébese la Reglamentación de la Ley N° 2763 que en Anexo Único forma parte de la presente.

Artículo 2°: Notifíquese a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido. Archívese.

Fdo. Cr. Juan Carlos Pintado, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

ANEXO ÚNICO

Capítulo I – Impuesto Inmobiliario

Artículo 1º: Dispóngase que el reconocimiento de la exención de pago del Impuesto Inmobiliario corresponderá a todos los inmuebles ubicados en el Departamento Los Lagos, excluyéndose los inmuebles rurales y subrurales que no registren actividad productiva o uso comercial, industrial, turístico y de servicios.

Cuando se trate de inmuebles urbanos situados en el Departamento Los Lagos, la Dirección Provincial de Rentas procederá a registrar la exención de oficio.

Para los inmuebles rurales y subrurales, que desarrollen actividad productiva o uso comercial, industrial, turístico o de servicios, la exención deberá tramitarse ante la Dirección Provincial de Rentas, presentando la documentación que a continuación se detalla:

1. Formulario de Solicitud de Exención -Anexo I-, en el que deberán completarse los datos requeridos, que podrá descargarse de la página www.dprneuquen.gov.ar .
2. Habilitación municipal correspondiente, en el caso de tramitar el beneficio en relación a actividades comerciales, industriales, turísticas o de servicio.
3. En el caso de que no posea la habilitación municipal mencionada en el punto anterior, deberá presentar la Inscripción en AFIP y en caso de corresponder, la impresión de la consulta del Sistema Registral emitido desde la página de AFIP www.afip.gov.ar, denominado “Reflejo de Datos Registrados”.
4. Copia de la escritura traslativa de dominio del inmueble o instrumento que acredite el derecho del peticionante en los términos del Artículo 157º del Código Fiscal Provincial vigente.

El presente beneficio será de aplicación al anticipo 2012 –cuotas 01 a 04.

Artículo 2º: Dispóngase que el reconocimiento de la exención de pago del Impuesto Inmobiliario del veinticinco por ciento (25%) corresponderá a todos los inmuebles ubicados en los Departamentos Lácar y Huiliches que registren actividad productiva o uso comercial, industrial, turístico y de servicios.

La exención deberá tramitarse ante la Dirección Provincial de Rentas, presentando la documentación que a continuación se detalla:

1. Formulario de Solicitud de Exención –Anexo I-, en el que deberán completarse los datos requeridos, que podrá descargarse de la página www.dprneuquen.gov.ar -
2. Habilitación municipal correspondiente, en el caso de tramitar el beneficio en relación a actividades comerciales, industriales, turísticas o de servicio.
3. En el caso de que no posea la habilitación municipal mencionada en el punto anterior, deberá presentar la Inscripción en AFIP y en caso de corresponder, la impresión de la consulta del Sistema Registral emitido desde la página de AFIP www.afip.gov.ar, denominado “Reflejo de Datos Registrados”.
4. Copia de la escritura traslativa de dominio del inmueble o instrumento que acredite el derecho del peticionante en los términos del Artículo 157º del Código Fiscal Provincial vigente.

El presente beneficio será de aplicación al anticipo 2012 - cuotas 01 a 04.

Capítulo II – Impuesto sobre los Ingresos Brutos

Artículo 3º: Establézcase que el reconocimiento del beneficio de la alícuota del cero por ciento (0%) previsto en el Artículo 6º de la Ley Nº 2763, para los contribuyentes del Departamento Los Lagos, que no se encuentren actualmente gozando del mismo, deberá tramitarse ante la Dirección Provincial de Rentas y será de aplicación a los anticipos correspondientes a los períodos enero a

junio de 2012, presentando la documentación que a continuación se detalla:

1. Formulario de Solicitud de Certificado de Gravabilidad a la alícuota del cero por ciento (0%) – Anexo II-, en el que deberán completarse los datos requeridos, que podrá descargarse de la página www.dprneuquen.gov.ar.
2. Los contribuyentes deberán presentar Declaración Jurada indicando los montos de ingresos brutos del cuarto cuatrimestre del año 2011 por localidad de la Provincia y de extraña jurisdicción, en su caso – Anexo III.
3. Habilitación Municipal correspondiente, en el caso de tramitar el beneficio en relación a actividades comerciales, industriales, turísticas o de servicio.
4. En el caso de que no posea la habilitación municipal mencionada en el punto anterior, deberá presentar la Inscripción en AFIP y en caso de corresponder, la impresión de la consulta del Sistema Registral emitido desde la página de AFIP www.afip.gov.ar, denominado “Reflejo de Datos Registrados”.

Tanto los contribuyentes que ya se encuentren gozando del beneficio, como los que se incorporen a partir de la presente Resolución, deberán presentar las DDJJ mensuales en los vencimientos correspondientes.

Aquellos contribuyentes Directos que adhirieron al Régimen del Impuesto Fijo previsto en el Artículo 208º del Código Fiscal Provincial vigente, quedarán exentos del pago del tributo durante el período de vigencia de la ley y corresponderá a las cuotas 01 a 06 del año 2012.

Los contribuyentes que accedan al beneficio de Gravabilidad a la alícuota del cero por ciento (0%) -Art. 6º Ley Nº 2763- no resultarán pasibles de retención, percepción y/o recaudación en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos durante el plazo de vigencia de la Ley.

Cuando se trate de contribuyentes directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que realicen actividades únicamente en el Departamento Los Lagos sólo deberán presentar la solicitud mencionada en el punto 1 del presente Artículo y el Formulario mencionado en el punto 2º, en tanto y en cuanto no lo hubieran presentado en el marco de la Resolución 287/DPR/11.

Artículo 4º: Suspéndase durante el plazo de vigencia de la Ley del padrón SIARQUEN -Resolución Nº 376/2002-, a los contribuyentes con domicilio fiscal y/o comercial en el Departamento Los Lagos.

Artículo 5º: Establézcase que el reconocimiento del beneficio de reducción del veinticinco por ciento (25%) de la alícuota del Impuesto sobre los Ingresos Brutos previsto en el Artículo 7º de la Ley Nº 2763 para los contribuyentes de los Departamentos Lácar y Huiliches, deberá tramitarse ante la Dirección Provincial de Rentas y será de aplicación a los anticipos correspondientes a los períodos enero a junio de 2012, presentando la documentación que a continuación se detalla:

1. Formulario de Solicitud de Reducción de Alícuota – Anexo II-, en el que deberán completarse los datos requeridos, que podrá descargarse de la página www.dprneuquen.gov.ar.
2. Los contribuyentes deberán presentar Declaración Jurada indicando los montos de ingresos brutos del cuarto cuatrimestre del año 2011 por localidad de la Provincia y de extraña jurisdicción, en su caso – Anexo III.
3. Habilitación municipal correspondiente, en el caso de tramitar el beneficio en relación a actividades comerciales, industriales, turísticas o de servicio.
4. En el caso de que no posea la habilitación municipal mencionada en el punto anterior, deberá presentar la Inscripción en AFIP y en caso de corresponder, la impresión de la consulta del Sistema Registral emitido desde la página de AFIP www.afip.gov.ar, denominado “Reflejo de Datos Registrados”.

Cuando se trate de contribuyentes directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que realicen actividades únicamente en los Departamento Lácar o Huiliches sólo deberán presentar la solicitud mencionada en el punto 1 del presente Artículo y el Formulario mencionado en el punto 2º, en tanto y en cuanto no lo hubieran presentado en el marco de la Resolución 287/DPR/11.

Se deja constancia que para aquellos contribuyentes que se encuentren actualmente gozando del beneficio, el mismo les será prorrogado hasta el periodo junio 2012.

Artículo 6º: Establézcase que los agentes de retención y/o percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberán reducir en un veinticinco

por ciento (25%) las alícuotas correspondientes para los contribuyentes con el beneficio del Art. 7º de la Ley Nº 2763.

Capítulo III – Impuesto de Sellos

Artículo 7º: Considérense como instrumentos, actos u operaciones alcanzados por la suspensión del Artículo 9º de la Ley Nº 2763 todos aquellos que produzcan efectos en el Departamento Los Lagos y una o más de las partes intervinientes del mismo acrediten domicilio en dicha zona.

Artículo 8º: Establézcase que a los efectos de encontrarse alcanzados por lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ley Nº 2763, se deberán intervenir los instrumentos, actos, contratos u operaciones por la Dirección Provincial de Rentas dentro del período de vigencia establecido en dicha Ley o sus prórrogas.

Artículo 9°: Establézcase que los instrumentos, actos u operaciones cuyo vencimiento operó con anterioridad a la vigencia de la Ley Nº 2763 y cuyo tributo no haya sido cancelado, generarán intereses y recargos hasta la fecha de entrada en vigencia de la misma, siendo incluidas desde esa fecha dentro de los beneficios del Artículo 9° de la norma mencionada.

Artículo 10º: Establézcase que los escribanos, en su carácter de agentes de retención, que intervengan en actos, contratos u operaciones que produzcan efectos en el Departamento Los Lagos y una o más de las partes tenga domicilio en el mismo, deberán citar en el cuerpo de la escritura la mencionada ley y el Artículo en el cual se establezca la suspensión del pago del impuesto de sellos.

Las escrituras e instrumentos, deberán ser presentados para su visado ante la Dirección Provincial de Rentas cumplimentando todos los requisitos exigidos por la Resolución Nº 148/DPR/10, en cuyo momento se emitirá el formulario R 305; debiendo además incluir en la Declaración Jurada el domicilio actual de las partes intervinientes en el acto, contrato u operación.

Los escribanos, para liberarse de su responsabilidad como agente de retención del gravamen, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Artículo.

Artículo 11°: Establézcase que los Registros de la Propiedad Automotor, en su carácter de agentes de retención, que intervengan en actos, contratos u operaciones que produzcan efectos en el Departamento Los Lagos y una o más de las partes tenga domicilio en el mismo, deberán confeccionar una DDJJ informativa mensual describiendo las operaciones realizadas en las cuales se aplicó la suspensión del pago del impuesto de sellos.

Los instrumentos correspondientes, deberán ser presentados para su liquidación ante la Dirección Provincial de Rentas.

Los Registros de la Propiedad Automotor, para liberarse de su responsabilidad como agente de retención del gravamen, deberán constatar la liquidación del impuesto por la Dirección Provincial de Rentas y dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Artículo.

Capítulo IV – Planes de Pago

Artículo 12º: Hágase saber que la suspensión prevista hasta el 30/04/2012 por el Artículo 10º de la Ley N° 2763, referida a las cuotas a abonar en planes de pagos vigentes, se refiere a los impuestos que a continuación se indican:

a) Impuesto Inmobiliario: Cuando se trate de inmuebles ubicados en el Departamento Los Lagos, excluyéndose los inmuebles rurales y subrurales que no registren actividad productiva o uso comercial, industrial, turístico y de servicios.
b) Impuesto sobre los Ingresos Brutos: Cuando se trate de contribuyentes cuya actividad principal se desarrolle en el Departamento de Los Lagos. En el caso de contribuyentes que desarrollen actividad en otras localidades y/o Provincias, deberán presentar la declaración jurada mencionada en el Artículo 3° inciso 2 de la presente Resolución.
c) Impuesto de Sellos: Cuando el mismo se origine por actos, contratos u operaciones que produzcan efectos en el Departamento Los Lagos y una o más de las partes intervinientes del mismo acrediten domicilio en dicha zona.

Artículo 13: Establézcase que la acreditación del domicilio en el caso de las personas físicas, se considerará realizada mediante la presentación del DNI de una o más de ellas en el cual conste el mismo, con anterioridad a la entrada en vigencia de la mencionada ley. En relación a las per-

sonas jurídicas, las mismas deberán presentar la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio de la sede social o sucursales en el Departamento Los Lagos.

Capítulo V - Suspensión de las Verificaciones Impositivas

Artículo 14º: Establézcase hasta el 31/12/12 la suspensión de las verificaciones impositivas iniciadas o a iniciar en los Departamento Los Lagos, Lácar y/o Huiliches.
En casos puntuales que así lo requieran, el contribuyente deberá expresar por escrito la conformidad para que se continúe con el procedimiento de verificación impositiva.

Capítulo VI
Cese de Actividades

Artículo 15º: Establézcase que en el caso de contribuyentes que gocen de los beneficios previstos en los Artículos 3°, 6° y 9º y soliciten cese de actividades registrando deuda, se otorgará el mismo en forma provisoria, previa suscripción del plan de pago en los términos de la Ley Nº 2763 y la presente Resolución, pudiendo formalizar el cese total de actividades con deuda pendiente, sujeto al cumplimiento del plan de pago.

Capítulo VII
Certificados de Libre Deuda

Artículo 16: Establézcase que cuando se requieran certificados de Libre Deuda y existan acreencias a favor de la Dirección Provincial de Rentas, el mismo se otorgará en forma provisoria, previa suscripción del plan de pagos, en los términos de la Ley Nº 2763 y la presente Resolución.

Capítulo VIII
Disposiciones Generales

Artículo 17°: Dispóngase que una vez vencidos los beneficios otorgados en la Ley N° 2763, las Direcciones Generales competentes deberán realizar las gestiones tendientes al cobro de las obligaciones fiscales y las registraciones en la base de datos del Organismo Fiscal que corresponda.
Artículo 18º: Apruébense los formularios contenidos en los Anexos I, II y III, que forman parte integrante de la presente Resolución.

Siguen Formularios:

ANEXO I

Solicitud de Excención Art. 3º/Art. 4º

ANEXO II

Solicitud de Gravabilidad la Alícuota del 0% - Art. 6º Ley 2763

- Reducción de Alícuota - Art. 7º Ley 2763

ANEXO III

Declaración Jurada de Ingresos Cuarto Cuatrimestre Año 2011

Resolución Nº 138/DPR/2012

Neuquén, 09 marzo 2012

VISTO:
El Expediente Nº 4795-013282/11 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "Ministerio de Gobierno Educación y Justicia s/ Inscripción Agente Retención de Ingresos Brutos"; el Código Fiscal Provincial Vigente, la Resolución Nº 380/DPR/93; y

CONSIDERANDO:
Que el contribuyente Ministerio de Gobierno Educación y Justicia, CUIT 30-71213450-6, solicita la incorporación al Registro del Anexo I de Agentes de Retención;

Que los Artículos 14º y 186º del Código Fiscal Provincial vigente facultan a la Dirección Provincial de Rentas a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes de Retención en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 5º de la Resolución Nº 380/DPR/93 el Organismo mencionado se encuadra dentro de los sujetos obligados a practicar la retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que la designación de Agentes de Retención

es una herramienta idónea a los fines de optimizar la función recaudadora del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Incorpórese al Registro del Anexo I de Agentes de Retención de la Resolución General Nº 380/DPR/93, al Ministerio de Gobierno Educación y Justicia, con el Nº 41814, la cual se sujetará al régimen vigente.

Artículo 2º: Establézcase que las retenciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempos establecidos en las Resoluciones Nº 380/DPR/93 y 595/DPR/97.

Artículo 3°: Hágase saber que el organismo incorporado en el Artículo 1º de la presente, actuará como Agente de Retención por las operaciones efectuadas a partir del día en que se notifique la presente.

Artículo 4º: Comuníquese a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas y al Agente de Retención designado. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, Archívese.

Fdo. Cr. Juan Carlos Pintado, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR - 7925. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de diciembre del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 3º de Neuquén – Troncoso Adriel Marcos s/Accidente de Tránsito con Móvil Policial", (Expte. Nº 2600-47528/2009)**, corre agregado por cuerda Disposición Interna Nº 260 "CPN" de fecha 30-12-08, en trámite por ante este Tribunal...Visto:...Considerando: **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Agente Troncoso Adriel Marcos David (D.N.I. Nº 29.547.207 – L.P. Nº 897.735/0), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y Archívese.....Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7926. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de diciembre del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Cuartel Central de Bomberos – Herrera Ceferino s/Daños con JP-277 ocurrido el día 26-04-09", (Expte. Nº 2600-47776/2009)**, corre agregado por cuerda Expediente Nº 033 "CCBN" de fecha 30-04-09, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Oficial Subinspector Herrera Ceferino Adrián (D.N.I. Nº 23.918.044 – L.P. Nº 437.386/0), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y Archívese. Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7927. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de diciembre del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Departamento Talleres – e/Acta de Exposición Policial, referida al Accidente de Tránsito Sufrido por la Unidad Legajo Interno V.U. 52, conducida por**

el agente: Héctor Saúl Pérez", (Expte. Nº 2366-2922/2003), en trámite por ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las presentes actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Agente Héctor Saúl Pérez, D.N.I. Nº 11.679.184, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquese los actuados al Organismo de origen, y Archívese.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7928. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de diciembre del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 18º Neuquén – González Cristian s/Daños en JP-678", (Expte. Nº 2600-47936/2009)**, corre agregado por cuerda Disposición Interna Nº 007 "CGN" de fecha 26-05-09, en trámite por ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable a agente policial alguno, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y Archívese... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7929. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de diciembre del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Departamento Seguridad Personal – Parra José s/Accidente de Tránsito con Móvil JP-04 el día 22-01-09", (Expte. Nº 2600-47542/2009)**, corre agregado por cuerda Preventivo Nº 111 "DSP/V" de fecha 22-01-09, en trámite por ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Primero Parra José Nieves (D.N.I. Nº 17.868.761 – L.P. Nº 666.230/0) y al Oficial Principal Urzagasti Oscar Luis (D.N.I. Nº 22.377.419 – L.P. Nº 908.739/0), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y Archívese.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7930. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de diciembre del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría Diecisiete Neuquén – Saso Ovidio s/Accidente de Tránsito c/Móvil JP-313", (Expte. Nº 2600-37910/1999)**, corre agregado por cuerda Oficio Preventivo Nº 2156 "CLS" de fecha 03-05-99, en trámite por ante este Tribunal,...Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las presentes actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Cabo Ovidio Saso (D.N.I. Nº 17.025.634 L.P. Nº 830.771/0), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquese los actuados al Organismo de origen, y Archívese.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO I - 1968. En la ciudad de Neu-

quén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de marzo del año dos mil doce, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... Visto: Que la Honorable Legislatura de la Provincia en la 25º Sesión Ordinaria –Reunión Nº 29- de fecha 6.12.11 (Expte. E-035/11)- aprueba la designación del Dr. Evaldo Darío Moya como Vocal del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén; habiendo asumido el cargo el 1º de febrero de 2.012. Considerando: Que el Dr. Evaldo Dario Moya, designado Presidente del Tribunal de Cuentas por Decreto 1649/10, con Acuerdo Legislativo Reunión Nº 22- 19º Sesión Ordinaria del 30/09/10- se desempeñó en el cargo desde el 4 de noviembre de 2010 –Acta de Asunción Nº 30- hasta el 31 de enero del año en curso. Que la Ley de Administración Financiera y Control –Ley 2141- en su Artículo 94º prevé la subrogancia de la Presidencia en caso de "ausencia o impedimento...." siendo reemplazado por un vocal del Tribunal Superior de Justicia, elegido anualmente por sorteo. Mediante Oficio Nº 0012/12 de fecha 10.02.12, la Secretaria de Superintendencia del Tribunal Superior de Justicia comunica a este Órgano de Control Externo lo resuelto en Acuerdo Nº 4824 punto 20, adjuntando testimonio del punto referenciado. Consta haber sido designado el Dr. Evaldo Darío Moya como Presidente Subrogante del Tribunal de Cuentas durante el periodo comprendido entre el 14 de febrero del año en curso y el 13 de febrero del año 2013 –Fs. 1/2 Expte. 5600-01100/12-. En consideración a lo expresado corresponde integrar el Cuerpo del Tribunal. Por lo expuesto el Tribunal de Cuentas de la Provincia... **Resuelve:** Artículo 1º: Integrar el Cuerpo del Tribunal de Cuentas con el Presidente Subrogante Dr. Evaldo Darío Moya. Notifíquese. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial, dése al Boletín Oficial de la Provincia y Archívese.... Fdo. Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que con motivo de los feriados de los días 02-04-12 -Día del Veterano y de los Caídos en Malvinas-; 05 y 06-04-12 -Semana Santa-, la documentación para publicar en la Edición Nº 3292 de fecha 04-04-12 se recepcionará hasta el día 29-03-12.

SIN EXCEPCIÓN

Asimismo dicha documentación se tomará con fecha de publicación condicional, dándole prioridad a los textos de licitaciones, convocatorias y edictos de remate.

La Dirección

SEÑOR USUARIO
RECUERDE:

Para retirar el ejemplar del Boletín Oficial, deberá presentar el Recibo de Publicación y/o el Oficio con el sello de recepción de esta dependencia.

Caso contrario: Deberá abonar el mismo.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 40 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 5

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 6 a 13

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 13 a 30

Normas Legales - Pág. 30 a 38

Ac. del Trib. de Cuentas Pág. 38 a 40

Anexo Municipalidad de S. P. del Chañar

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0052 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 967001
Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo